



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXVIII

Durango, Dgo., 29 de Enero de 2010

No. 226

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2010

ACUERDO No. 96	QUE DECLARA VISITANTE DISTINGUIDO Y OTORGA LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL EXCMO. OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA, EMBAJADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) EN MÉXICO.....	PAG. 12
ACUERDO No. 97	QUE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL; PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, O BIEN PARA SU DESTRUCCIÓN.....	PAG. 13

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2595	QUE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DE DURANGO Y CIUDAD INDUSTRIAL PECUARIA.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 2611	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DEL IMSS AL ING. LEÓN SALDIVAR MIJARES.....	PAG. 63

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2625	QUE AUTORIZA AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TORRE AUTOSOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES.....	PAG. 74
---------------------	---	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 08 DE ENERO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2569	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 6, 13, 20 Y 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" AL C. PEDRO HUÍZAR GARCÍA.....	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 2570	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. VÍCTOR ARJÓN ESTRADA.....	PAG. 5

RESOLUTIVO No. 2571	QUE NIEGA LA VENTA DE COMIDA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CLAUDIA ELIZABETH BARRERA CONTRERAS.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 2572	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, TAMALES Y CHAMPURRADO A LA C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA SANTACRUZ.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 2573	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA LUISA GRACIANO CAMPOS.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 2574	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURROS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARIO ALEJANDRO MORALES ARELLANO.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 2575	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRITURAS EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE AL C. JUAN MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 2576	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y CHURROS CON SALSA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MIRIAM SUSANA FERNÁNDEZ ORTEGA.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 2577	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ESPERANZA BRAVO VENTURA.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 2578	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA CLÍNICA TERAPÉUTICA (SPA),A LA C. LIC. EN ENF. JUANA ARTEMISA HERNÁNDEZ VALTIERRA.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 2579	QUE NIEGA EL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FELIPE AVALOS ARELLANO.....	PAG. 12
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2010		
RESOLUTIVO No. 2580	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 2581	QUE REVOCA EL RESOLUTIVO 2209 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL 221, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 897.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 2582	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 1049 AL C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 2583	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 879, AL C. JOSÉ LUIS QUIÑONES MONTES.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 2584	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 347, AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 2585	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA Y SE RATIFICA EL HORARIO ESTABLECIDO AL C. EDUARDO CISNEROS GARCÍA.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 2586	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESUS ANGEL CASTRO ESPARZA.....	PAG.43
RESOLUTIVO No. 2587	QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SECCIÓN 7, RELATIVA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA NO. 6, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 2588	QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA IV UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD AL C. ING. HÉCTOR CANTÚ CHARLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 2589	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PROHAB, S.A. DE C.V. EL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOS VIÑEDOS".....	PAG. 46

RESOLUTIVO No. 2590	QUE NIEGA LA LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA CAMPESTRE EN EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DE OTINAPA AL C. AGUSTÍN CHAVIRA CALDERÓN.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 2591	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO VILLA S/N ESQUINA CON EL ENTRONQUE DEL BLVD. SAN IGNACIO A LA ALTURA DEL KM. 8+800 A LA EMPRESA INMUEBLES MAQ" S.A DE C.V.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 2592	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARCELA NO. 10 P1/1, Z-1 DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS AL C. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 2593	QUE NIEGA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H2 A INDUSTRIAL (ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS) EN CALLE SIN NOMBRE L-32 MANZANA 4 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE AL C ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 2594	QUE AUTORIZA AL ARQ. HÉCTOR AGUILÓN ROBLES EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO DE H-3 A H-5 UBICADO AL SUR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y QUE COLINDA CON LA VIALIDAD LAS ARBOLEDAS.....	PAG. 51

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2010

RESOLUTIVO No. 2596	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 06, 13, 20 Y 27 DE MARZO DEL AÑO 2010, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 2597	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 2598	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 2599	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 2600	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 2601	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR, EN UN TRICICLO A LA C. GABRIELA SARAHÍ ZAVALA CORRAL.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 2602	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. HORTENCIA MARÍA DOLORES LUGO MORENO.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 2603	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ASADA POR KILO, EN UN PUESTO SEMIFIJO A UBICARSE EN EL FRACC. FIDEL VELAQUEZ, A LA C. CLAUDIA BEATRIZ CORDERO SOTO.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 2604	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ASADA POR KILO, EN UN PUESTO SEMIFIJO A UBICARSE EN EL FRACC. LAS FUENTES A LA C. CLAUDIA BEATRIZ CORDERO SOTO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 2605	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ PAREDES.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 2606	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR FERNANDO MARTÍNEZ ALVAREZ.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 2607	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BURROS Y HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ MARRUFO.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 2608	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN TRICICLO A LA C. MARTHA LORENA GUTIÉRREZ FRÍAS.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 2609	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS	

	RANCHEROS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA OLGA AMADOR RODARTE.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 2610	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMÓVIL EN UNA CAMIONETA AL C. ISRAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 2612	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE BAR AL C. IBQ. JOEL VIDALES ALZALDE.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 2613	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CRISTIANO A LA CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ ASOCIACIÓN RELIGIOSA.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 2614	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE CONCRETO A LA C. CLAUDIA E MADRAZO.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 2615	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO AGRÍCOLA A INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LADRILLERA AL C. AGUSTÍN CHAVIRA CALDERÓN.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 2616	QUE AUTORIZA A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE DICHA EMPRESA UBICADA EN CALLE SELENIO ESQUINA CON CALLE PLOMO EN LA CD. INDUSTRIAL A LA EMPRESA "IMPORTACIONES INMOBILIARIAS GALAVIZ" S.A DE C.V.....	PAG. 67
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2010		
RESOLUTIVO No. 2617	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 333 AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 2618	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. GUSTAVO ROSALES MUÑOZ.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 2619	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ADRIÁN VEYNA WEYMAN.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 2620	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR FERNANDO MARTÍNEZ ALVAREZ.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 2621	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UNA TRAILA AL C. JOSÉ JAIME FRAYRE HERNÁNDEZ.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 2622	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GUANTES, GORROS Y BUFANDAS, EN UN CARRITO RODANTE AL C. FRANCISCO DE JESÚS ROMÁN.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 2623	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y HERRAMIENTAS SEMI NUEVOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ROBERTO SARMIENTO BONILLA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 2624	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASERRADERO Y ALMACENAMIENTO DE TROCERIA A LA EMPRESA "EJIDAL FORESTAL LOBO, S.P.R. DE R.L.".....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 2626	QUE AUTORIZA USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL AL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA REPRESENTANTE DE "INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V.".....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 2627	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DE RESERVA ECOLÓGICA A ÁREA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL EN EL POBLADO DE CONTRERAS AL C. ING. FRANCISCO VENEGAS MORALES.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 2628	QUE NIEGA LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR UN ANUNCIO BIPOLAR PARA LA TIENDA OXXO S.A DE C.V UBICADA EN EL PREDIO DE LA GASOLINERA DE ANTIGUO CAMINO A CONTRERAS AL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 2629	QUE NIEGA LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR UN ANUNCIO BIPOLAR PARA LA TIENDA OXXO S.A DE C.V UBICADA EN EL PREDIO DE LA GASOLINERA KORIAN AL C. JORGE GUTIÉRREZ CARRANZA.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 2630	QUE AUTORIZA ABRIR UN VANO DE ACCESO PARA COCHERA AL C. CARLOS ALBERTO MANZANERA VIDAL.....	PAG. 79

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 07 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2569

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Víctor Arjón Estrada.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Arjón Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cristóbal Colón S/N, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Víctor Arjón Estrada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Camino Antiguo a Contreras, a un costado de la colonia Octavio Paz, en un horario de 08:00 a 14:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2570

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Arjón Estrada, realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Camino Antiguo a Contreras, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de comida en un puesto semifijo a la C. Claudia Elizabeth Barrera Contreras.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Elizabeth Barrera Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres No. 501, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Claudia Elizabeth Barrera Contreras, solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Manuel Ávila Camacho y Boulevard de la Juventud, colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo (a un costado del negocio El Morro).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2571

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Elizabeth Barrera Contreras, la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Manuel Ávila Camacho y Boulevard de la Juventud, colonia Santa Fe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, tamales y champurrado a la C. María del Pilar Ortega Santacruz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Pilar Ortega Santacruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maquinistas No. 211, colonia

Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María del Pilar Ortega Santacruz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tamales y champurrado, dentro de la cajuela de un vehículo, a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola, frente a Teleperformance, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 18:00 a 20:00 horas, los días martes, jueves y sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2572

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Pilar Ortega Santacruz, realizar la venta de gorditas, tamales y champurrado, dentro de la cajuela de un vehículo, el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, frente a Teleperformance, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes en un triciclo a la C. María Luisa Graciano Campos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Graciano Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Gardenia No. 308, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Luisa Graciano Campos, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Río, entre las calles 2da. de Ruiz y 1era. de Ruiz, del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 18:00 a 22:00 horas, diariamente (en las nuevas cuchillas).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad

económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2573

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Graciano Campos, realizar la venta de elotes en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Río, entre las calles 2da. de Ruiz y 1era. de Ruiz, del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo al C. Mario Alejandro Morales Arellano.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alejandro Morales Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Nazca No. 104, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Mario Alejandro Morales Arellano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, a ubicarlo en calle 2da. de Ruiz, esquina

con Privada de Ruiz, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 19:00 a 03:00 horas, jueves a martes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2574

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alejandro Morales Arellano, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle 2da. de Ruiz, esquina con Privada de Ruiz, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frituras en un triciclo de manera ambulante al C. Juan Manuel de Jesús Martínez Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel de Jesús Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada La Magdalena No. 111, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Juan Manuel de Jesús Martínez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de frituras en un triciclo de manera ambulante por la colonia Benjamín Méndez, así como en el Jardín de Niños Carlos León de Peña, de la colonia Obrera; la Escuela Anexa y Escuela Normal del Estado; Escuela No. 18; Colegio España, y Escuela No. 4 "José Ramón Valdez", en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica de manera ambulante, sobre calles que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito; por lo que esta Comisión acordó no otorgar el permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2575

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel de Jesús Martínez Martínez, realizar la venta de frituras en un triciclo de manera ambulante por la colonia Benjamín Méndez, así como en el Jardín de Niños Carlos León de Peña, de la colonia Obrera; la Escuela Anexa y Escuela Normal del Estado; Escuela No. 18; Colegio España, y Escuela No. 4 "José Ramón Valdez", de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y churros con salsa en la vía pública a la C. Miriam Susana Fernández Ortega.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Miriam Susana Fernández Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Allende No. 107, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Miriam Susana Fernández Ortega, solicita autorización para realizar la venta de dulces y churros con salsa, en un cajón de cartón, con medidas de 1.00x.50 metros, de manera ambulante, con un recorrido desde la Moreras, pasando por la Facultad de Derecho, la Facultad de Contaduría y Administración, y la Facultad de Medicina, hasta el IMSS, y alrededor del Parque, por la parte exterior, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica de manera ambulante, sobre calles que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito; por lo que esta Comisión acordó no otorgar el permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2576

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Miriam Susana Fernández Ortega, realizar la venta de dulces y churros con salsa, en un cajón de cartón, con medidas de 1.00x.50 metros, de manera ambulante, con un recorrido desde la Moreras, pasando por la Facultad de Derecho, la Facultad de Contaduría y Administración, y la Facultad de Medicina, hasta el IMSS, y alrededor del Parque, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Esperanza Bravo Ventura.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esperanza Bravo Ventura, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento No. 435, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Esperanza Bravo Ventura, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos tapatíos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Independencia, esquina con calle Gómez Palacio, Zona Centro, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y de 07:00 a 15:00 horas, los días domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2577

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Esperanza Bravo Ventura, realizar la venta de alimentos preparados (tacos tapatíos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Independencia, esquina con calle Gómez Palacio, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para una clínica terapéutica (SPA), a la C. Lic. en Enf. Juana Artemisa Hernández Valtierra.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4070/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Lic. en Enf. Juana Artemisa Hernández Valtierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria n° 401, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para clínica terapéutica (SPA).

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lic. en Enf. Juana Artemisa Hernández Valtierra, solicita licencia de funcionamiento para clínica terapéutica (SPA), denominada "Los Ángeles", ubicada en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 401, colonia Benjamín Méndez, en horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de SPA, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar

con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

TERCERO: No omitimos informarle a la solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable; de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2578

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Lic. en Enf. Juana Artemisa Hernández Valtierra, licencia de funcionamiento para clínica terapéutica (SPA), denominada "Los Ángeles", ubicada en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 401, colonia Benjamín Méndez, en horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Felipe Avalos Arellano.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Avalos Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madroño n° 409, colonia los Sauces, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Avalos Arellano, solicita autorización para el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, consistente en la venta de barbacoa en un triciclo, con ubicación en calle Cacaria y Felipe Pescador, colonia Esperanza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, toda vez que el lugar solicitado donde actualmente se realiza la actividad no es viable para instalar un puesto semifijo, por ser una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, por lo anteriormente expuesto dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2579

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Avalos Arellano, el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 8 (ocho) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Visitante Distinguido y otorga las Llaves de la Ciudad al Excmo. Oscar Maúrtua de Romaña, Embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presentó la siguiente Propuesta de Acuerdo para Declarar como Visitante Distinguido y otorgar las Llaves de la Ciudad al Excmo. Oscar Maúrtua de Romaña, Embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno, en su artículo 15, concede al H. Ayuntamiento la facultad para que mediante acuerdo, se entregue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno de Durango, a visitantes distinguidos que así lo merezcan, a juicio del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En días próximos, se realizará una visita a esta Ciudad por parte del Embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México, cuya visita tiene como objetivos principales sostener un encuentro con el Gobernador del Estado de Durango, para la presentación de diversos proyectos y programas relacionados con el ámbito emprendedor, así como la firma de un Convenio de Colaboración con algunas universidades privadas de Durango.

Así mismo, participará en una reunión de mucha importancia con el Consejo Coordinador Empresarial, la Asociación de Jóvenes Empresarios de Durango y el Consejo de Desarrollo de Universidades Privadas.

TERCERO.- La relevancia de esta visita, radica en la representatividad del Excmo. Embajador, ya que la Organización de los Estados Americanos (OEA) es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., del 2 de octubre de 1889 al 19 de abril de 1890, reunión en la cual se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se firmó en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Actualmente, tiene 35 Estados como miembros. Además, ha otorgado categoría de Observador Permanente a 62 Estados y a la Unión Europea.

La Organización de los Estados Americanos, tiene los siguientes propósitos esenciales:

- Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;
- Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural; y
- Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.

CUARTO.- Además de lo anterior, resulta relevante destacar que el Excmo. Señor Oscar Maúrtua de Romaña tiene una trayectoria relevante, que inicia con estudios tanto en la Universidad Católica de Lima, como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; así como Posgrados en la Universidad de Oxford y la Escuela de Estudios Avanzados Internacionales de la Universidad de Johns Hopkins en Washington D.C.

Ingresó a la Cancillería peruana como empleado administrativo en 1965, a la Academia Diplomática en 1967 y pertenece al Servicio Diplomático del Perú desde 1969. Ha ocupado diversos cargos tanto en la Cancillería peruana como en el exterior. De 1980 a 1985 fue Secretario General de la Presidencia de la República. Ha sido Embajador del Perú en Canadá, República de Bolivia, Reino de Tailandia con concurrencias en Vietnam y Laos, así como Observador Permanente ante la Comisión Económica y Social del Asia Pacífico (ESCAP) y la República de Ecuador.

Ha sido Director de la Academia Diplomática del Perú, Subsecretario de las Américas, Secretario de Política Exterior, Vicecanciller y Canciller del Perú. Ha recibido el Premio Nacional de Cultura de su país y es autor de diversas publicaciones y numerosos artículos. Ha sido distinguido con Doctorados Honoris Causa por diversas Universidades y condecorado por distintos gobiernos.

Desde mayo del 2007 ejerce las funciones de Representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 96

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Excmo. Señor Oscar Maúrtua de Romaña, Embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México, y se faculta al Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, para que haga entrega de las Llaves de la Ciudad y de tal reconocimiento, en el evento que se determine para tal fin.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza la baja, desincorporación y destino de bienes muebles propiedad municipal; para su enajenación a título oneroso o gratuito, o bien para su destrucción.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes muebles propiedad municipal; para su enajenación a título oneroso o gratuito, o bien para su destrucción. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el oficio número 1993.11/2009, de fecha 9 de noviembre de 2009, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal el activo fijo dado de baja por diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal; bienes muebles que se encuentran depositados en el almacén transitorio de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio #200, del fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad.

SEGUNDO.- Los bienes muebles corresponden a las bajas solicitadas por diversas dependencias municipales; mismos que por las condiciones en que se encuentran, no brindan la funcionalidad para la que fueron adquiridos y han sido repuestos por otros bienes que nos permiten ofrecer el servicio con mayor eficiencia, por lo que esta Sindicatura Municipal, de acuerdo con las facultades conferidas en la fracción VIII, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, resolvió autorizar la baja temporal de dichos bienes.

TERCERO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

QUINTO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público.

SEXTO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de intervenir en la seguridad que los bienes brindan a los usuarios y al servicio público municipal.

SÉPTIMO.- De los considerandos antepuestos se desprende, que el propósito del presente Acuerdo es obtener la autorización de este Ayuntamiento para dar de baja, desincorporar y dar destino a los bienes propiedad municipal, a través de la Sindicatura Municipal, autoridad facultada por la Ley, para intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles, además de su control y vigilancia.

OCTAVO.- Previo a someter a consideración el presente Acuerdo, se verificaron las condiciones del activo fijo del Municipio, del que ahora se propone su baja, desincorporación y destino; para lo cual, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y la Sindicatura Municipal, realizaron visitas de campo para cotejar el número de control patrimonial y la valoración de los bienes para su destino final, según sus condiciones.

NOVENO.- Los bienes muebles que se propone dar de baja, desincorporar del patrimonio municipal, y darles destino, se encuentran relacionados en los anexos: CAT 6-A, CAT 6-B y

CAT 6-C, del Catálogo denominado número 6 y son activos que por las condiciones en que se encuentran, no brindan la funcionalidad para la que fueron adquiridos.

DÉCIMO.- La clasificación de los bienes se realizó de acuerdo a su condición física. De tal manera, el anexo CAT 6-A, detalla los bienes que se proponen a enajenación a título gratuito; el anexo CAT 6-B, contiene los bienes que se proponen a destrucción; y el anexo CAT 6-C, registra los bienes que se propone se aprovechen para ser enajenados a título oneroso directo en su condición de chatarra.

DÉCIMO PRIMERO.- Existen diversas peticiones de instituciones educativas, personas con discapacidad, estudiantes de bajos recursos económicos, y asociaciones civiles, que han solicitado el apoyo de mobiliario o equipo, porque carecen de medios para los fines que persiguen y tienen conocimiento de la existencia de estos bienes de los que el municipio ya no hace uso de ellos y pueden ser aprovechados; en tal virtud, el Ayuntamiento se encuentra en posibilidad de atender esta necesidad de los peticionarios, beneficiando a instituciones o algún particular mediante los bienes contenidos en el anexo CAT 6-A de donaciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los bienes para su baja, desincorporación y destino del patrimonio municipal, que se propone sean destinados a su destrucción, se encuentran contenidos en el anexo CAT 6-B; activo fijo que se encuentra en malas condiciones, lo que hace prácticamente imposible su reparación y representa un alto costo, para el municipio, su conservación.

DÉCIMO TERCERO.- Los bienes contenidos en el anexo CAT 6-C, no son útiles de manera alguna, por lo que se propone la venta directa por unidad y por kilogramo peso, en su modalidad de chatarra, valorando la oferta que represente el mayor beneficio para el Municipio.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realicen los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 97

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes muebles descritos en el

Catálogo 6, integrado por los anexos CAT 6-A, CAT 6-B, y CAT 6-C, que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de los bienes propiedad municipal descritos en el anexo CAT 6-A, de los cuales la Sindicatura Municipal será responsable de determinar el destino de los bienes contenidos en el anexo mencionado.

TERCERO.- Se autoriza la destrucción total de los bienes descritos en el anexo CAT 6-B. Para este caso se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, realice el proceso correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso por kilogramo de peso y venta directa por unidad en su modalidad chatarra, de los bienes muebles contenidos y enlistados en el anexo CAT 6-C.

QUINTO.- En todos los casos anteriores, se levantará acta circunstanciada por parte de la Contraloría Municipal, a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal.”

N.P.	DESCRIPCION	No. PATRIMONIO	ANEXO
1	RADIOS ICOM	22662	CAT 6A
2	RADIOS MOT	19175	CAT 6A
3	RADIOS MOT	19165	CAT 6A
4	TEL.MOT DIG.	20467	CAT 6A
5	TEL. PANAS. DIG.	2061	CAT 6A
6	TEL. PANAS.	2078	CAT 6A
7	TEL. PANAS. DIG.	2062	CAT 6A
8	TIJERAS CORTAR LAMINA	11229	CAT 6A
9	TEL.CEL. MOT.	22789	CAT 6A
10	TEL. ALCATEL	3527	CAT 6A
11	TEL. INALAMBRICO OLIMPIA	24727	CAT 6A
12	TEL.TELMEX	2271	CAT 6A
13	FUENTE DE PODER	21232	CAT 6A
14	RADIO BASE	15125	CAT 6A
15	RADIO MOTOROLA	7169	CAT 6A
16	RADIO MOTOROLA	5277	CAT 6A
17	TECLADO	14474	CAT 6A
18	TECLADO	7659	CAT 6A
19	TECLADO	15261	CAT 6A
20	TECLADO	15306	CAT 6A
21	TECLADO	18923	CAT 6A
22	TECLADO	18904	CAT 6A

23	TECLADO	4286	CAT 6A
24	TECLADO	17883	CAT 6A
25	TECLADO	10072	CAT 6A
26	TECLADO	7070	CAT 6A
27	TECLADO	12816	CAT 6A
28	TECLADO	16319	CAT 6A
29	TECLADO	17835	CAT 6A
30	TECLADO	8732	CAT 6A
31	TECLADO	9443	CAT 6A
32	TECLADO	3854	CAT 6A
33	TECLADO	15776	CAT 6A
34	TECLADO	4336	CAT 6A
35	TECLADO	16007	CAT 6A
36	TECLADO	13051	CAT 6A
37	TECLADO	12774	CAT 6A
38	TECLADO	1234	CAT 6A
39	TECLADO	15264	CAT 6A
40	TECLADO	15359	CAT 6A
41	TECLADO	14486	CAT 6A
42	TECLADO	11054	CAT 6A
43	TECLADO	14012	CAT 6A
44	TECLADO	15687	CAT 6A
45	TECLADO	0810	CAT 6A
46	TECLADO	7411	CAT 6A
47	TECLADO	5074	CAT 6A
48	TECLADO	14562	CAT 6A
49	TECLADO	15240	CAT 6A
50	TECLADO	13862	CAT 6A
51	TECLADO	8960	CAT 6A
52	TECLADO	17487	CAT 6A
53	TECLADO	19091	CAT 6A
54	TECLADO	1905	CAT 6A
55	TECLADO	9452	CAT 6A
56	TECLADO	7991	CAT 6A
57	NOBREAK BASIC	23332	CAT 6A
58	RADIO BASE	19627	CAT 6A
59	RADIO BASE	19794	CAT 6A
60	RADIO MOTOROLA	19204	CAT 6A
61	RADIO MOTOROLA	17461	CAT 6A
62	RADIO MOTOROLA	19402	CAT 6A
63	TEL DIG INALAMBRICO PANASONIC	5530	CAT 6A

64	TEL TELMEX ALCATEL	22556	CAT 6A
65	PILA P/RADIO	109ABC	CAT 6A
66	PILA P/RADIO	110ABB	CAT 6A
67	PILA P/RADIO	125ABA	CAT 6A
68	PILA P/RADIO	104ABC	CAT 6A
69	ELIMINADORES MOTOROLA	S/N	CAT 6A
70	CAFETERA HAMILTON	42301MXB1320Z	CAT 6A
71	CARGADOR P/ LAPTOP	BMD0019658085	CAT 6A
72	CABLE IMPRESORA	S/N	CAT 6A
73	CABLES CORRIENTE	S/N	CAT 6A
74	MOUSE	S/N	CAT 6A
75	RADIO MOTOROLA	779FWC6510	CAT 6A
76	ELIMINADORES ICOM	S/N	CAT 6A
77	ELIMINADOR KENWOOD	S/N	CAT 6A
78	ELIMINADOR SIN MARCA	S/N	CAT 6A
79	ELIMINADOR GCI TECHNOLOGIES	S/N	CAT 6A
80	CARGADORES P/RADIO MOT.	S/N	CAT 6A
81	CARGADORES P/RADIO ICOM	S/N	CAT 6A
82	MONITOR	1446	CAT 6A
83	MONITOR	17374	CAT 6A
84	VIDEO CASETERA	8711	CAT 6A
85	REGULADOR	24786	CAT 6A
86	REGULADOR	14099	CAT 6A
87	REGULADOR	1198	CAT 6A
88	SILLA MET	3375	CAT 6A
89	VENTILADOR MESA	11928	CAT 6A
90	VENTILADOR MESA	16137	CAT 6A
91	IMPRESORA	1196	CAT 6A
92	TECLADO	17375	CAT 6A
93	TECLADO	5149	CAT 6A
94	LENTE S	19216	CAT 6A
95	MAQ. OLIMPIA	3046	CAT 6A
96	TEL. DIG.	1814	CAT 6A
97	TEL. DIG.	1813	CAT 6A
98	TEL. DIG.	2573	CAT 6A
99	TEL. DIG.	19680	CAT 6A
100	TEL	1576	CAT 6A
101	CAFETERA	6173	CAT 6A
102	BOBINA	1466	CAT 6A
103	SUMADORA	1141	CAT 6A

104	CALCULADORA PRINTAFORM	3783	CAT 6A
105	COPIADORA	13152	CAT 6A
106	COPIADORA	8888	CAT 6A
107	COPIADORA	27074	CAT 6A
108	COPIADORA	25219	CAT 6A
109	COPIADORA	24357	CAT 6A
110	COPIADORA	2595	CAT 6A
111	COPIADORA XEROX	22683	CAT 6A
112	COPIADORA XEROX	S/N	CAT 6A
113	TECLADO	15732	CAT 6A
114	TECLADO	13827	CAT 6A
115	TECLADO	3522	CAT 6A
116	TECLADO	12312	CAT 6A
117	TECLADO	5547	CAT 6A
118	TECLADO	14513	CAT 6A
119	TECLADO	7832	CAT 6A
120	TECLADO	5442	CAT 6A
121	TECLADO	4111	CAT 6A
122	TECLADO	17496	CAT 6A
123	TECLADO	12705	CAT 6A
124	TECLADO	8299	CAT 6A
125	TECLADO	11606	CAT 6A
126	TECLADO	5551	CAT 6A
127	TECLADO	3465	CAT 6A
128	TECLADO	15692	CAT 6A
129	TECLADO	15178	CAT 6A
130	TECLADO	8788	CAT 6A
131	TECLADO	8803	CAT 6A
132	TECLADO	3015	CAT 6A
133	TECLADO	8771	CAT 6A
134	TECLADO	13994	CAT 6A
135	TECLADO	12305	CAT 6A
136	TECLADO	1363	CAT 6A
137	TECLADO	5601	CAT 6A
138	TECLADO	10096	CAT 6A
139	TECLADO	15991	CAT 6A
140	TECLADO	19016	CAT 6A
141	TECLADO	13587	CAT 6A
142	TECLADO	4290	CAT 6A
143	TECLADO	4221	CAT 6A
144	TECLADO	15550	CAT 6A

145	TECLADO	8803	CAT 6A
146	TECLADO LANIX	S/N	CAT 6A
147	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
148	TECLADO LP	S/N	CAT 6A
149	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
150	TECLADO BTC	S/N	CAT 6A
151	TECLADO BTC	S/N	CAT 6A
152	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
153	TECLADO LANIX	S/N	CAT 6A
154	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
155	TECLADO BTC	S/N	CAT 6A
156	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
157	TECLADO BTC	S/N	CAT 6A
158	TECLADO ECOIN	S/N	CAT 6A
159	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
160	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
161	TECLADO GENIUS	S/N	CAT 6A
162	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
163	TECLADO ECOIN	S/N	CAT 6A
164	TECLADO WINTEL	S/N	CAT 6A
165	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
166	TECLADO GENIUS	S/N	CAT 6A
167	TECLADO TRUEBASIX	S/N	CAT 6A
168	TECLADO BTC	S/N	CAT 6A
169	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
170	TECLADO	0501104793	CAT 6A
171	TECLADO	051104769	CAT 6A
172	TECLADO	0501104774	CAT 6A
173	TECLADO	0501104726	CAT 6A
174	TECLADO	0501104722	CAT 6A
175	TECLADO	0501104714	CAT 6A
176	TECLADO	0508003568	CAT 6A
177	TECLADO	0210087895	CAT 6A
178	TECLADO	00121317	CAT 6A
179	TECLADO	00000232	CAT 6A
180	TECLADO	AQ67DK15	CAT 6A
181	TECLADO	3434276	CAT 6A
182	TECLADO	040300557	CAT 6A
183	TECLADO	XT048154518	CAT 6A
184	TECLADO	1011240	CAT 6A
185	TECLADO	XT0411051596	CAT 6A

186	TECLADO	000463CD	CAT 6A
187	TECLADO	XT0411050822	CAT 6A
188	TECLADO	410063569	CAT 6A
189	TECLADO	S/N	CAT 6A
190	TECLADO	00051918	CAT 6A
191	TECLADO	0404002257	CAT 6A
192	TECLADO	00121309	CAT 6A
193	TECLADO	GPD98014660	CAT 6A
194	TECLADO	00033810	CAT 6A
195	TECLADO	AK2000B07210900	CAT 6A
196	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
197	TECLADO	C0201306031	CAT 6A
198	TECLADO	100007	CAT 6A
199	TECLADO	031051004	CAT 6A
200	TECLADO	41100780	CAT 6A
201	TECLADO	03103990B	CAT 6A
202	TECLADO	409238586	CAT 6A
203	TECLADO	XT0408152860	CAT 6A
204	TECLADO	S/N	CAT 6A
205	TECLADO	BTD44900416	CAT 6A
206	TECLADO ECOIN	S/N	CAT 6A
207	TECLADO	00083122	CAT 6A
208	TECLADO	0404002341	CAT 6A
209	TECLADO	S/N	CAT 6A
210	TECLADO	S/N	CAT 6A
211	TECLADO	1302439	CAT 6A
212	TECLADO LANIX	S/N	CAT 6A
213	TECLADO MANHATTAN	S/N	CAT 6A
214	TECLADO QMAX	S/N	CAT 6A
215	TECLADO	P010801126	CAT 6A
216	CABLES P/COMPUTADORA	S/N	CAT 6A
217	CABLES P/COMPUTADORA	S/N	CAT 6A
218	CABLES P/COMPUTADORA	S/N	CAT 6A
219	CARGADORES P/LAPTOP	S/N	CAT 6A
220	CABLES P/IMPRESORA	S/N	CAT 6A
221	MOUSE	S/N	CAT 6A
222	MONITOR	15731	CAT 6A
223	MONITOR	22721	CAT 6A
224	MONITOR	11909	CAT 6A
225	MONITOR	14938	CAT 6A
226	MONITOR	20603	CAT 6A

227	MONITOR	7761	CAT 6A
228	MONITOR	3328	CAT 6A
229	MONITOR	13909	CAT 6A
230	MONITOR	23004	CAT 6A
231	MONITOR	14140	CAT 6A
232	MONITOR	15996	CAT 6A
233	MONITOR	13319	CAT 6A
234	MONITOR	15549	CAT 6A
235	MONITOR	20963	CAT 6A
236	MONITOR	21239	CAT 6A
237	MONITOR	14538	CAT 6A
238	MONITOR	15397	CAT 6A
239	MONITOR	10044	CAT 6A
240	MONITOR	19049	CAT 6A
241	MONITOR	15171	CAT 6A
242	MONITOR	6663	CAT 6A
243	MONITOR	4139	CAT 6A
244	MONITOR	20934	CAT 6A
245	MONITOR	15259	CAT 6A
246	MONITOR	19131	CAT 6A
247	MONITOR	12706	CAT 6A
248	MONITOR	12769	CAT 6A
249	MONITOR	19951	CAT 6A
250	MONITOR	12304	CAT 6A
251	MONITOR	3206	CAT 6A
252	MONITOR	11594	CAT 6A
253	MONITOR	23504	CAT 6A
254	MONITOR	1852	CAT 6A
255	MONITOR	3032	CAT 6A
256	MONITOR	8985	CAT 6A
257	MONITOR	21684	CAT 6A
258	MONITOR	22355	CAT 6A
259	MONITOR	8782	CAT 6A
260	MONITOR	5516	CAT 6A
261	MONITOR	6072	CAT 6A
262	MONITOR	9434	CAT 6A
263	MONITOR	23154	CAT 6A
264	MONITOR	14346	CAT 6A
265	MONITOR	22430	CAT 6A
266	MONITOR	23632	CAT 6A
267	MONITOR	22722	CAT 6A

268	MONITOR	12781	CAT 6A
269	MONITOR	15268	CAT 6A
270	MONITOR	15095	CAT 6A
271	MONITOR	17488	CAT 6A
272	MONITOR	0797	CAT 6A
273	MONITOR	15177	CAT 6A
274	MONITOR	15255	CAT 6A
275	MONITOR	22358	CAT 6A
276	MONITOR	21130	CAT 6A
277	MONITOR	17620	CAT 6A
278	MONITOR	21191	CAT 6A
279	MONITOR	21512	CAT 6A
280	MONITOR	12059	CAT 6A
281	MONITOR	17319	CAT 6A
282	MONITOR	21520	CAT 6A
283	MONITOR	22578	CAT 6A
284	MONITOR	20424	CAT 6A
285	MONITOR	11027	CAT 6A
286	MONITOR	26974	CAT 6A
287	MONITOR	13050	CAT 6A
288	MONITOR	12538	CAT 6A
289	MONITOR	14126	CAT 6A
290	MONITOR	26953	CAT 6A
291	MONITOR	19890	CAT 6A
292	MONITOR	21544	CAT 6A
293	MONITOR	4220	CAT 6A
294	MONITOR	23002	CAT 6A
295	MONITOR	22767	CAT 6A
296	MONITOR	15324	CAT 6A
297	MONITOR	14011	CAT 6A
298	MONITOR	13412	CAT 6A
299	MONITOR	23501	CAT 6A
300	MONITOR	17489	CAT 6A
301	MONITOR	22583	CAT 6A
302	MONITOR	5373	CAT 6A
303	MONITOR	18060	CAT 6A
304	MONITOR	7993	CAT 6A
305	MONITOR	0314	CAT 6A
306	MONITOR	14485	CAT 6A
307	MONITOR	22357	CAT 6A
308	MONITOR	12849	CAT 6A

309	MONITOR	22271	CAT 6A
310	MONITOR	19364	CAT 6A
311	MONITOR	4210	CAT 6A
312	MONITOR	3296	CAT 6A
313	MONITOR	15201	CAT 6A
314	MONITOR	19809	CAT 6A
315	MONITOR	19950	CAT 6A
316	MONITOR	8806	CAT 6A
317	MONITOR	12703	CAT 6A
318	MONITOR	13119	CAT 6A
319	MONITOR	22722	CAT 6A
320	MONITOR	13025	CAT 6A
321	MONITOR	22443	CAT 6A
322	MONITOR	14114	CAT 6A
323	MONITOR	13854	CAT 6A
324	MONITOR	21240	CAT 6A
325	MONITOR	4281	CAT 6A
326	MONITOR	0115	CAT 6A
327	MONITOR	15296	CAT 6A
328	MONITOR	9593	CAT 6A
329	MONITOR	8790	CAT 6A
330	MONITOR	14164	CAT 6A
331	MONITOR	5152	CAT 6A
332	MONITOR	0801	CAT 6A
333	MONITOR	27056	CAT 6A
334	MONITOR	17964	CAT 6A
335	MONITOR	13026	CAT 6A
336	MONITOR	3809	CAT 6A
337	MONITOR	23613	CAT 6A
338	MONITOR	22444	CAT 6A
339	MONITOR	20612	CAT 6A
340	CPU	23079	CAT 6A
341	CPU	19065	CAT 6A
342	CPU	16458	CAT 6A
343	CPU	25796	CAT 6A
344	CPU	4997	CAT 6A
345	CPU	4962	CAT 6A
346	CPU	5015	CAT 6A
347	CPU	21639	CAT 6A
348	CPU	2488	CAT 6A
349	CPU	17494	CAT 6A

350	CPU	3852	CAT 6A
351	CPU	15967	CAT 6A
352	CPU	5069	CAT 6A
353	CPU	3033	CAT 6A
354	CPU	2387	CAT 6A
355	CPU	13903	CAT 6A
356	CPU	15295	CAT 6A
357	CPU	17497	CAT 6A
358	CPU	15714	CAT 6A
359	CPU	22741	CAT 6A
360	CPU	15307	CAT 6A
361	CPU	16020	CAT 6A
362	CPU	14414	CAT 6A
363	CPU	25317	CAT 6A
364	CPU	21497	CAT 6A
365	CPU	20926	CAT 6A
366	CPU	22429	CAT 6A
367	CPU	4275	CAT 6A
368	CPU	21129	CAT 6A
369	CPU	12859	CAT 6A
370	CPU	15664	CAT 6A
371	CPU	4978	CAT 6A
372	CPU	15782	CAT 6A
373	CPU	20959	CAT 6A
374	CPU	14459	CAT 6A
375	CPU	14432	CAT 6A
376	CPU	14554	CAT 6A
377	CPU	19590	CAT 6A
378	CPU	14551	CAT 6A
379	CPU	9458	CAT 6A
380	CPU	15262	CAT 6A
381	CPU	22834	CAT 6A
382	CPU	14550	CAT 6A
383	CPU	3808	CAT 6A
384	CPU	3305	CAT 6A
385	CPU	12854	CAT 6A
386	CPU	7230	CAT 6A
387	CPU	15281	CAT 6A
388	CPU	0781	CAT 6A
389	CPU	15094	CAT 6A
390	CPU	15239	CAT 6A

391	CPU	21238	CAT 6A
392	CPU	17658	CAT 6A
393	CPU	17619	CAT 6A
394	CPU	21236	CAT 6A
395	CPU	20411	CAT 6A
396	CPU	12539	CAT 6A
397	CPU	19045	CAT 6A
398	CPU	13860	CAT 6A
399	CPU	17750	CAT 6A
400	CPU	13115	CAT 6A
401	CPU	26972	CAT 6A
402	CPU ACTIVE COOL	26763	CAT 6A
403	CPU	22762	CAT 6A
404	CPU	5553	CAT 6A
405	CPU	17488	CAT 6A
406	CPU	20619	CAT 6A
407	CPU	17485	CAT 6A
408	CPU	15977	CAT 6A
409	CPU	15277	CAT 6A
410	CPU	15995	CAT 6A
411	CPU	20722	CAT 6A
412	CPU	13077	CAT 6A
413	CPU	13020	CAT 6A
414	CPU	5467	CAT 6A
415	CPU	16079	CAT 6A
416	CPU	12772	CAT 6A
417	CPU	12768	CAT 6A
418	CPU	17966	CAT 6A
419	CPU	8984	CAT 6A
420	CPU	8966	CAT 6A
421	CPU	15691	CAT 6A
422	CPU	16289	CAT 6A
423	CPU	21679	CAT 6A
424	CPU	14349	CAT 6A
425	CPU	21144	CAT 6A
426	CPU	14335	CAT 6A
427	CPU	21237	CAT 6A
428	CPU	20845	CAT 6A
429	CPU	15709	CAT 6A
430	CPU	19786	CAT 6A
431	CPU	15720	CAT 6A

432	CPU	15285	CAT 6A
433	CPU	11894	CAT 6A
434	CPU	7441	CAT 6A
435	CPU	15670	CAT 6A
436	CPU	15700	CAT 6A
437	CPU	22366	CAT 6A
438	CPU	22537	CAT 6A
439	CPU	21515	CAT 6A
440	CPU	17946	CAT 6A
441	CPU	11831	CAT 6A
442	CPU	22269	CAT 6A
443	CPU	14937	CAT 6A
444	CPU	21511	CAT 6A
445	CPU	22764	CAT 6A
446	CPU	15248	CAT 6A
447	CPU	21517	CAT 6A
448	CPU	19949	CAT 6A
449	CPU	22362	CAT 6A
450	CPU	18093	CAT 6A
451	CPU	26978	CAT 6A
452	CPU	22421	CAT 6A
453	CPU	8081	CAT 6A
454	CPU	23631	CAT 6A
455	CPU	4280	CAT 6A
456	CPU	19955	CAT 6A
457	CPU	19040	CAT 6A
458	CPU	13912	CAT 6A
459	CPU	5975	CAT 6A
460	CPU	22648	CAT 6A
461	CPU	15576	CAT 6A
462	CPU	3331	CAT 6A
463	CPU	15396	CAT 6A
464	CPU	22365	CAT 6A
465	CPU	20920	CAT 6A
466	CPU	13888	CAT 6A
467	CPU	18059	CAT 6A
468	CPU	5833	CAT 6A
469	CPU	3393	CAT 6A
470	CPU	23306	CAT 6A
471	CPU	7744	CAT 6A
472	CPU	20638	CAT 6A

473	CPU	20677	CAT 6A
474	CPU	11267	CAT 6A
475	CPU	20759	CAT 6A
476	CPU	3299	CAT 6A
477	CPU	23098	CAT 6A
478	CPU	2119	CAT 6A
479	CPU	12544	CAT 6A
480	CPU	23305	CAT 6A
481	CPU	22512	CAT 6A
482	CPU	15265	CAT 6A
483	CPU	20434	CAT 6A
484	CPU	13466	CAT 6A
485	CPU	8295	CAT 6A
486	CPU	17314	CAT 6A
487	CPU	15734	CAT 6A
488	CPU	15351	CAT 6A
489	CPU	12544	CAT 6A
490	CPU	14551	CAT 6A
491	CPU	8724	CAT 6A
492	CPU	19070	CAT 6A
493	CPU	14452	CAT 6A
494	CPU	15106	CAT 6A
495	CPU	6071	CAT 6A
496	CPU	3477	CAT 6A
497	CPU	20599	CAT 6A
498	CPU	19029	CAT 6A
499	CPU	12707	CAT 6A
500	CPU	20847	CAT 6A
501	CPU	3466	CAT 6A
502	CPU	22426	CAT 6A
503	CPU	11003	CAT 6A
504	CPU	15301	CAT 6A
505	CPU	19050	CAT 6A
506	CPU	14420	CAT 6A
507	CPU	11057	CAT 6A
508	CPU	4973	CAT 6A
509	CPU	15323	CAT 6A
510	CPU	15564	CAT 6A
511	CPU	20602	CAT 6A
512	CPU	22367	CAT 6A
513	CPU	17491	CAT 6A

514	CPU	22361	CAT 6A
515	CPU	23500	CAT 6A
516	CPU	19055	CAT 6A
517	CPU	4988	CAT 6A
518	CPU	8795	CAT 6A
519	CPU	6820	CAT 6A
520	CPU	21195	CAT 6A
521	CPU	16097	CAT 6A
522	CPU	11367	CAT 6A
523	CPU	15185	CAT 6A
524	CPU	15170	CAT 6A
525	CPU BTC	S/N	CAT 6A
526	CPU LANIX	S/N	CAT 6A
527	CPU IBM	S/N	CAT 6A
528	CPU	S/N	CAT 6A
529	CPU	S/N	CAT 6A
530	CPU	S/N	CAT 6A
531	CPU	S/N	CAT 6A
532	CPU	S/N	CAT 6A
533	CPU	S/N	CAT 6A
534	TEL.DIG	5472	CAT 6A
535	TEL.DIG	5509	CAT 6A
536	TEL.DIG	5479	CAT 6A
537	TEL.DIG	5476	CAT 6A
538	TEL.DIG	5495	CAT 6A
539	TEL.DIG	5455	CAT 6A
540	TEL.DIG	5426	CAT 6A
541	TEL.DIG	5403	CAT 6A
542	TEL.DIG	14923	CAT 6A
543	TEL.DIG	14922	CAT 6A
544	TEL.DIG	23795	CAT 6A
545	TEL.DIG	11274	CAT 6A
546	TEL.DIG	13825	CAT 6A
547	TEL.DIG	3953	CAT 6A
548	TEL.DIG	22907	CAT 6A
549	TEL.DIG	22899	CAT 6A
550	TEL.DIG	24720	CAT 6A
551	TEL.DIG	24719	CAT 6A
552	TEL.DIG	22908	CAT 6A
553	TEL.DIG	22906	CAT 6A
554	TEL.DIG	4499	CAT 6A

555	TEL.DIG	5396	CAT 6A
556	TEL.DIG	4500	CAT 6A
557	TEL.DIG	21496	CAT 6A
558	TEL.DIG	12419	CAT 6A
559	MESA CAOBA	27095	CAT 6A
560	ESCRITORIO LAM	2219	CAT 6A
561	ESCRITORIO MAD	3502	CAT 6A
562	MODULO P/COMPUTO 6 DIVISIONES	6526	CAT 6A
563	MESA MAD	2583	CAT 6A
564	ESCRITORIO MAD	3390	CAT 6A
565	BANCAS MAD. P/ESCUELA	S/N	CAT 6A
566	ESCRITORIO	002511	CAT 6A
567	MONITOR	15107	CAT 6A
568	MONITOR	6643	CAT 6A
569	MONITOR	6822	CAT 6A
570	MONITOR	10207	CAT 6A
571	MONITOR	3285	CAT 6A
572	MONITOR	20455	CAT 6A
573	MONITOR	14556	CAT 6A
574	MONITOR	17947	CAT 6A
575	MONITOR	10044	CAT 6A
576	MONITOR	16046	CAT 6A
577	MONITOR	13797	CAT 6A
578	MONITOR	13818	CAT 6A
579	MONITOR	14863	CAT 6A
580	MONITOR	4982	CAT 6A
581	MONITOR	8620	CAT 6A
582	MONITOR	20646	CAT 6A
583	MONITOR	14130	CAT 6A
584	MONITOR	11311	CAT 6A
585	MONITOR	6062	CAT 6A
586	MONITOR	10206	CAT 6A
587	MONITOR	13871	CAT 6A
588	MONITOR	11963	CAT 6A
589	MONITOR	9547	CAT 6A
590	MONITOR	13881	CAT 6A
591	MONITOR	5373	CAT 6A
592	MONITOR	14115	CAT 6A
593	MONITOR	14547	CAT 6A
594	MONITOR	1382	CAT 6A
595	MONITOR	14139	CAT 6A

596	MONITOR	19069	CAT 6A
597	MONITOR	0970	CAT 6A
598	MONITOR	14005	CAT 6A
599	MONITOR	2528	CAT 6A
600	MONITOR	6352	CAT 6A
601	MONITOR	12609	CAT 6A
602	MONITOR	6328	CAT 6A
603	MONITOR	20615	CAT 6A
604	MONITOR	6134	CAT 6A
605	MONITOR	19039	CAT 6A
606	MONITOR	16026	CAT 6A
607	MONITOR	6471	CAT 6A
608	MONITOR	13873	CAT 6A
609	MONITOR	15988	CAT 6A
610	MONITOR	13848	CAT 6A
611	MONITOR	19033	CAT 6A
612	MONITOR	23147	CAT 6A
613	MONITOR	11300	CAT 6A
614	MONITOR	4313	CAT 6A
615	MONITOR	14106	CAT 6A
616	MONITOR	17394	CAT 6A
617	MONITOR	17498	CAT 6A
618	MONITOR	5596	CAT 6A
619	CPU	15310	CAT 6A
620	CPU	15304	CAT 6A
621	CPU	15298	CAT 6A
622	CPU	14490	CAT 6A
623	CPU	15559	CAT 6A
624	CPU	9047	CAT 6A
625	CPU	6353	CAT 6A
626	CPU	16450	CAT 6A
627	CPU	15986	CAT 6A
628	CPU	1222	CAT 6A
629	CPU	11441	CAT 6A
630	CPU	4314	CAT 6A
631	CPU	15334	CAT 6A
632	CPU	13992	CAT 6A
633	CPU	12850	CAT 6A
634	CPU	13988	CAT 6A
635	CPU	11301	CAT 6A
636	CPU	3358	CAT 6A

637	CPU	19034	CAT 6A
638	CPU	10129	CAT 6A
639	CPU	6818	CAT 6A
640	CPU	13413	CAT 6A
641	CPU	13850	CAT 6A
642	CPU	3365	CAT 6A
643	CPU	6090	CAT 6A
644	CPU	10790	CAT 6A
645	CPU	16152	CAT 6A
646	CPU	14301	CAT 6A
647	CPU	6819	CAT 6A
648	CPU	6472	CAT 6A
649	CPU	14460	CAT 6A
650	CPU	4337	CAT 6A
651	CPU	7995	CAT 6A
652	CPU	13858	CAT 6A
653	CPU	13870	CAT 6A
654	CPU	13860	CAT 6A
655	CPU	13803	CAT 6A
656	CPU	3349	CAT 6A
657	CPU	15993	CAT 6A
658	CPU	6463	CAT 6A
659	CPU	13824	CAT 6A
660	IMPRESORA	10627	CAT 6A
661	IMPRESORA	23246	CAT 6A
662	IMPRESORA	23242	CAT 6A
663	IMPRESORA	23252	CAT 6A
664	IMPRESORA	23238	CAT 6A
665	IMPRESORA	23243	CAT 6A
666	IMPRESORA	23245	CAT 6A
667	IMPRESORA	23244	CAT 6A
668	IMPRESORA	14157	CAT 6A
669	IMPRESORA	23241	CAT 6A
670	IMPRESORA	13814	CAT 6A
671	IMPRESORA	13842	CAT 6A
672	IMPRESORA	4994	CAT 6A
673	IMPRESORA	14009	CAT 6A
674	IMPRESORA	14019	CAT 6A
675	IMPRESORA	14148	CAT 6A
676	IMPRESORA	20636	CAT 6A
677	IMPRESORA	14149	CAT 6A

678	IMPRESORA	19004	CAT 6A
679	IMPRESORA	5705	CAT 6A
680	IMPRESORA	13869	CAT 6A
681	IMPRESORA	12896	CAT 6A
682	IMPRESORA	20630	CAT 6A
683	IMPRESORA	4754	CAT 6A
684	IMPRESORA	16050	CAT 6A
685	IMPRESORA	20631	CAT 6A
686	IMPRESORA	19003	CAT 6A
687	IMPRESORA	16102	CAT 6A
688	IMPRESORA	19857	CAT 6A
689	IMPRESORA	13845	CAT 6A
690	IMPRESORA	18055	CAT 6A
691	IMPRESORA	13812	CAT 6A
692	IMPRESORA	13859	CAT 6A
693	IMPRESORA	20633	CAT 6A
694	IMPRESORA	13889	CAT 6A
695	IMPRESORA	20635	CAT 6A
696	IMPRESORA	12286	CAT 6A
697	IMPRESORA	20735	CAT 6A
698	IMPRESORA	19459	CAT 6A
699	IMPRESORA	15339	CAT 6A
700	IMPRESORA	4125	CAT 6A
701	IMPRESORA	6788	CAT 6A
702	IMPRESORA	18056	CAT 6A
703	IMPRESORA	4997	CAT 6A
704	IMPRESORA	4985	CAT 6A
705	IMPRESORA	12894	CAT 6A
706	IMPRESORA	20741	CAT 6A
707	IMPRESORA	4926	CAT 6A
708	IMPRESORA	14008	CAT 6A
709	IMPRESORA	13843	CAT 6A
710	IMPRESORA	20736	CAT 6A
711	IMPRESORA	5734	CAT 6A
712	IMPRESORA	0113	CAT 6A
713	IMPRESORA	13059	CAT 6A
714	IMPRESORA	20629	CAT 6A
715	IMPRESORA	23250	CAT 6A
716	TECLADO	16027	CAT 6A
717	TECLADO	10501	CAT 6A
718	TECLADO	11312	CAT 6A

719	TECLADO	17577	CAT 6A
720	TECLADO	15255	CAT 6A
721	TECLADO	3329	CAT 6A
722	TECLADO	13868	CAT 6A
723	TECLADO	17395	CAT 6A
724	TECLADO	0972	CAT 6A
725	TECLADO	2530	CAT 6A
726	TECLADO	6063	CAT 6A
727	TECLADO	13867	CAT 6A
728	TECLADO	10500	CAT 6A
729	TECLADO	6839	CAT 6A
730	TECLADO	17323	CAT 6A
731	TECLADO	15336	CAT 6A
732	TECLADO	4998	CAT 6A
733	TECLADO	17950	CAT 6A
734	TECLADO	3246	CAT 6A
735	TECLADO	13893	CAT 6A
736	TECLADO	14545	CAT 6A
737	TECLADO	4189	CAT 6A
738	TECLADO	13195	CAT 6A
739	TECLADO	0377	CAT 6A
740	TECLADO	6888	CAT 6A
741	TECLADO	5711	CAT 6A
742	TECLADO	14006	CAT 6A
743	TECLADO	6657	CAT 6A
744	TECLADO	12815	CAT 6A
745	TECLADO	12282	CAT 6A
746	TECLADO	13883	CAT 6A
747	TECLADO	0346	CAT 6A
748	TECLADO	12608	CAT 6A
749	TECLADO	17324	CAT 6A
750	TECLADO	19383	CAT 6A
751	TECLADO	17948	CAT 6A
752	TECLADO	19384	CAT 6A
753	TECLADO	13915	CAT 6A
754	TECLADO	13024	CAT 6A
755	TECLADO	18019	CAT 6A
756	TECLADO	2530	CAT 6A
757	TECLADO	12305	CAT 6A
758	TECLADO	12540	CAT 6A
759	TECLADO	1786	CAT 6A

760	TECLADO	0610	CAT 6A
761	TECLADO	12535	CAT 6A
762	TECLADO	16157	CAT 6A
763	TELEFONO	4489	CAT 6A
764	TELEFONO	18067	CAT 6A
765	TELEFONO	20700	CAT 6A
766	TELEFONO	0432	CAT 6A
767	TELEFONO	23988	CAT 6A
768	TELEFONO	2198	CAT 6A
769	TELEFONO	17847	CAT 6A
770	TELEFONO	24459	CAT 6A
771	TELEFONO	14162	CAT 6A
772	TELEFONO	24464	CAT 6A
773	TELEFONO	10959	CAT 6A
774	TELEFONO	23987	CAT 6A
775	TELEFONO	23882	CAT 6A
776	TELEFONO	16426	CAT 6A
777	TELEFONO	24462	CAT 6A
778	TELEFONO	0427	CAT 6A
779	TELEFONO	23879	CAT 6A
780	TELEFONO	20714	CAT 6A
781	TELEFONO	17885	CAT 6A
782	TELEFONO	20715	CAT 6A
783	TELEFONO	23987	CAT 6A
784	TELEFONO	9322	CAT 6A
785	TELEFONO	23879	CAT 6A
786	TELEFONO	10986	CAT 6A
787	TELEFONO	7948	CAT 6A
788	TELEFONO	0975	CAT 6A
789	TELEFONO	23989	CAT 6A
790	TELEFONO	17891	CAT 6A
791	TELEFONO	24461	CAT 6A
792	TELEFONO	19770	CAT 6A
793	TELEFONO	10996	CAT 6A
794	TELEFONO	23884	CAT 6A
795	TELEFONO	7883	CAT 6A
796	TELEFONO	9342	CAT 6A
797	TELEFONO	18068	CAT 6A
798	TELEFONO	7839	CAT 6A
799	TELEFONO	10994	CAT 6A
800	TELEFONO	20713	CAT 6A

801	TELEFONO	24460	CAT 6A
802	TELEFONO	10960	CAT 6A
803	TELEFONO	7781	CAT 6A
804	TELEFONO	6877	CAT 6A
805	TELEFONO	20698	CAT 6A
806	TELEFONO	24294	CAT 6A
807	TELEFONO	13007	CAT 6A
808	TELEFONO	12987	CAT 6A
809	TELEFONO	12997	CAT 6A
810	TELEFONO	7709	CAT 6A
811	TELEFONO	8229	CAT 6A
812	TELEFONO	7022	CAT 6A
813	TELEFONO	12992	CAT 6A
814	TELEFONO	25928	CAT 6A
815	TELEFONO	6535	CAT 6A
816	TELEFONO	5104	CAT 6A
817	TELEFONO	20712	CAT 6A
818	TELEFONO	10965	CAT 6A
819	TELEFONO	6986	CAT 6A
820	TELEFONO	23880	CAT 6A
821	TELEFONO	20696	CAT 6A
822	TELEFONO	24457	CAT 6A
823	TELEFONO	23883	CAT 6A
824	TELEFONO	12993	CAT 6A
825	TELEFONO	6924	CAT 6A
826	TELEFONO	9340	CAT 6A
827	TELEFONO	24293	CAT 6A
828	TELEFONO	20713	CAT 6A
829	TELEFONO	20711	CAT 6A
830	TELEFONO	23881	CAT 6A
831	TELEFONO	24292	CAT 6A
832	TELEFONO	10985	CAT 6A
833	TELEFONO	7839	CAT 6A
834	TELEFONO	19584	CAT 6A
835	TELEFONO	5527	CAT 6A
836	MONITOR DTS	E06855601100	CAT 6A
837	CPU (CASCARON)	S/N	CAT 6A
838	CPU (CASCARON)	S/N	CAT 6A
839	IMPRESORA	S:ALLY165300	CAT 6A
840	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
841	TECLADO PERFECT CHOICE	3431052004	CAT 6A

842	TECLADO ALASKA	C0206112761	CAT 6A
843	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
844	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
845	TECLADO ALASKA	40304576	CAT 6A
846	TECLADO BTC	405269404	CAT 6A
847	TECLADO ACTECK	00083132	CAT 6A
848	TECLADO ALASKA	C0212120804	CAT 6A
849	TECLADO PERFECT CHOICE	14180052004	CAT 6A
850	TECLADO BTC	XT0408159849	CAT 6A
851	TECLADO PERFECT CHOICE	S/N	CAT 6A
852	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
853	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
854	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6A
855	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6A
856	TELEFONO PANASONIC	S/N	CAT 6A
857	TELEFONO TELMEX	S/N	CAT 6A
858	TELEFONO LUCENT	S/N	CAT 6A
859	TELEFONO AT&T	S/N	CAT 6A
860	TELEFONO PANASONIC	6BAAC415042	CAT 6A
861	CUBICULO MADERA	S/N	CAT 6A
862	PARRILLA ELECT	S/N	CAT 6A
863	MONITOR BTC	13420	CAT 6A
864	MONITOR BTC	4977	CAT 6A
865	MONITOR BTC	17751	CAT 6A
866	MONITOR DAEWOO	21683	CAT 6A
867	MONITOR ALASKA	7031	CAT 6A
868	MONITOR TECHMEDIA	6501	CAT 6A
869	MONITOR BTC	10545	CAT 6A
870	MONITOR ACER	12336	CAT 6A
871	CPU S/MARCA	21681	CAT 6A
872	CPU BTC	26976	CAT 6A
873	CPU BTC	23440	CAT 6A
874	CPU BTC	20623	CAT 6A
875	CPU	21509	CAT 6A
876	CPU ENSAMBLADO PENTIUM 4	19446	CAT 6A
877	CPU ALASKA	7635	CAT 6A
878	CPU ALASKA	13837	CAT 6A
879	CPU	20935	CAT 6A
880	CPU P4 S/MARCA SIN CABLE CORRIENTE	22274	CAT 6A
881	MONITOR ALASKA	19064	CAT 6A

882	MONITOR IBM	16452	CAT 6A
883	SCANNER HP 2200C	15319	CAT 6A
884	SCANNER HP 3670	18912	CAT 6A
885	FAX PANASONIC	17954	CAT 6A
886	TELEFONO PANASONIC	4442	CAT 6A
887	TELEFONO TELMEX	22827	CAT 6A
888	TELEFONO TELMEX	22828	CAT 6A
889	TELEFONO TELMEX	22829	CAT 6A
890	TELEFONO TELMEX	22830	CAT 6A
891	TELEFONO TELMEX	22831	CAT 6A
892	TELEFONO TELMEX	22832	CAT 6A
893	FAX BROTHER	3529	CAT 6A
894	CPU ALASKA	14163	CAT 6A
895	MONITOR LANIX	3539	CAT 6A
896	TELEFONO PANASONIC	3035	CAT 6A
897	CPU ENSAMBLADO	23304	CAT 6A
898	MONITOR FLATRON	22968	CAT 6A
899	MONITOR AMPTRON	13809	CAT 6A
900	CPU P4	25717	CAT 6A
901	CPU S/MARCA	25422	CAT 6A
902	CPU P4	23164	CAT 6A
903	CPU INTELINSIDE	12886	CAT 6A
904	CPU S/MARCA	22742	CAT 6A
905	MONITOR ALASKA	S/N	CAT 6A
906	MONITOR BTC	S/N	CAT 6A
907	MONITOR ALASKA	11368	CAT 6A
908	MONITOR ALASKA	19036	CAT 6A
909	SILLA VISITA C/CODERAS	6438	CAT 6A
910	SILLA VISITA C/CODERAS	6533	CAT 6A
911	SILLA VISITA C/CODERAS	6508	CAT 6A
912	SILLA PARA JUNTAS	13246	CAT 6A
913	SILLA TABULAR APILABLE	17677	CAT 6A
914	MONITOR PANACER	20848	CAT 6A
915	TEL. PANASONIC	4152	CAT 6A
916	TELEFONO PANASONIC	11620	CAT 6A
917	CONMUTADOR PANASONIC	25462	CAT 6A
918	TECLADO COMPAQ	15172	CAT 6A
919	CALCULADORA PRINTAFORM	4914	CAT 6A
920	MESA MADERA CHICA	0682	CAT 6A
921	CASCO PARA MOTOCICLISTA	11596	CAT 6A

922	MONITOR TECHMEDIA	3355	CAT 6A
923	MONITOR ALASKA	4333	CAT 6A
924	PANTRALLA ELECTRONICA	23693	CAT 6A
925	CPU ALASKA	7841	CAT 6A
926	CPU HP	7740	CAT 6A
927	MONITOR ALASKA	19592	CAT 6A
928	MONITOR IBM	6074	CAT 6A
929	MONITOR HP	15743	CAT 6A
930	TELEFONO TELMEX	1467	CAT 6A
931	TELEFONO TELMEX	11442	CAT 6A
932	TELEFONO TELMEX	20661	CAT 6A
933	TELEFONO INALAMBRICO SIEMENS	23870	CAT 6A
934	CELULAR NOKIA	26449	CAT 6A
935	ACRILICO	19378	CAT 6A
936	SILLA TABULAR APILABLE NEGRA	17671	CAT 6A
937	SILLA TABULAR APILABLE NEGRA	17676	CAT 6A
938	VENTILADOR DE MESA Y PEDESTAL	11931	CAT 6A
939	CPU INTEL INSIDE	3219	CAT 6A
940	TELEFONO MOTOROLA	19583	CAT 6A
941	RADIO PORTATIL MOTOROLA C/CARG.	4291	CAT 6A
942	RADIO PORTATIL MOTOROLA C/CARG.	4292	CAT 6A
943	MONITOR DAEWOO	7831	CAT 6A
944	MINIDISPENSARIO	23618	CAT 6A
945	TELEFONO TELMEX	S/N	CAT 6A
946	MICROFONOS STEREN	S/N	CAT 6A
947	MONITOR ALASKA	S/N	CAT 6A
948	TECLADO	15476	CAT 6B
949	TECLADO	4277	CAT 6B
950	TECLADO	4282	CAT 6B
951	TECLADO	15270	CAT 6B
952	TECLADO	15337	CAT 6B
953	TECLADO	19123	CAT 6B
954	JGO.BOCINAS MUL.	4317	CAT 6B
955	JGO.BOCINAS MUL.	17397	CAT 6B
956	JGO.BOCINAS MUL.	3376	CAT 6B
957	JGO.BOCINAS MUL.	1448	CAT 6B
958	TEL. PANAS. DIG.	1250	CAT 6B
959	RADIO MOT	17462	CAT 6B
960	RADIO MOT	19169	CAT 6B

961	RADIO MOT	8041	CAT 6B
962	RADIO MOT	9591	CAT 6B
963	RADIO MOT	19167	CAT 6B
964	RADIOS MOT	17695	CAT 6B
965	RADIOS MOT	4355	CAT 6B
966	RADIOS MOT	19166	CAT 6B
967	RADIOS MOT	16536	CAT 6B
968	RADIOS MOT	17716	CAT 6B
969	RADIOS ICOM	21446	CAT 6B
970	TEL. PANAS. DIG.	1249	CAT 6B
971	IMPRESORA	6380	CAT 6B
972	IMPRESORA	23986	CAT 6B
973	IMPRESORA	23448	CAT 6B
974	IMPRESORA	22823	CAT 6B
975	IMPRESORA	22369	CAT 6B
976	IMPRESORA	9149	CAT 6B
977	IMPRESORA	14831	CAT 6B
978	IMPRESORA	15093	CAT 6B
979	IMPRESORA	12630	CAT 6B
980	IMPRESORA	11298	CAT 6B
981	IMPRESORA	8723	CAT 6B
982	IMPRESORA	4130	CAT 6B
983	IMPRESORA	15244	CAT 6B
984	IMPRESORA	18061	CAT 6B
985	IMPRESORA	20373	CAT 6B
986	IMPRESORA	17422	CAT 6B
987	IMPRESORA	0754	CAT 6B
988	IMPRESORA	7717	CAT 6B
989	IMPRESORA	25073	CAT 6B
990	IMPRESORA	9991	CAT 6B
991	IMPRESORA	19683	CAT 6B
992	IMPRESORA	22983	CAT 6B
993	IMPRESORA	20430	CAT 6B
994	IMPRESORA	11827	CAT 6B
995	IMPRESORA	5341	CAT 6B
996	IMPRESORA	6332	CAT 6B
997	IMPRESORA	10114	CAT 6B
998	IMPRESORA	18028	CAT 6B
999	IMPRESORA	23424	CAT 6B
1000	IMPRESORA	10004	CAT 6B
1001	IMPRESORA	10692	CAT 6B

1002	IMPRESORA	20893	CAT 6B
1003	IMPRESORA	20827	CAT 6B
1004	IMPRESORA	5075	CAT 6B
1005	IMPRESORA	8273	CAT 6B
1006	IMPRESORA	21401	CAT 6B
1007	IMPRESORA	21245	CAT 6B
1008	IMPRESORA	22619	CAT 6B
1009	IMPRESORA	13317	CAT 6B
1010	IMPRESORA	7840	CAT 6B
1011	IMPRESORA	20637	CAT 6B
1012	IMPRESORA	13318	CAT 6B
1013	IMPRESORA	14909	CAT 6B
1014	IMPRESORA	4137	CAT 6B
1015	IMPRESORA	15474	CAT 6B
1016	IMPRESORA	20816	CAT 6B
1017	IMPRESORA	15325	CAT 6B
1018	IMPRESORA	21153	CAT 6B
1019	IMPRESORA	13424	CAT 6B
1020	IMPRESORA	28086	CAT 6B
1021	IMPRESORA	11270	CAT 6B
1022	IMPRESORA	9295	CAT 6B
1023	IMPRESORA	23724	CAT 6B
1024	IMPRESORA	25036	CAT 6B
1025	IMPRESORA	13117	CAT 6B
1026	IMPRESORA	15942	CAT 6B
1027	IMPRESORA	20404	CAT 6B
1028	IMPRESORA	27042	CAT 6B
1029	IMPRESORA	6520	CAT 6B
1030	IMPRESORA	7084	CAT 6B
1031	IMPRESORA	15357	CAT 6B
1032	IMPRESORA	20413	CAT 6B
1033	IMPRESORA	20896	CAT 6B
1034	IMPRESORA	22641	CAT 6B
1035	IMPRESORA	26956	CAT 6B
1036	IMPRESORA	4939	CAT 6B
1037	IMPRESORA	12557	CAT 6B
1038	IMPRESORA	20838	CAT 6B
1039	IMPRESORA	25410	CAT 6B
1040	IMPRESORA	15973	CAT 6B
1041	IMPRESORA	4458	CAT 6B
1042	IMPRESORA	22620	CAT 6B

1043	IMPRESORA	21400	CAT 6B
1044	IMPRESORA	22639	CAT 6B
1045	IMPRESORA	22546	CAT 6B
1046	IMPRESORA	25037	CAT 6B
1047	MONITOR	12284	CAT 6B
1048	MONITOR	15735	CAT 6B
1049	MONITOR	19589	CAT 6B
1050	IMPRESORA	14909	CAT 6B
1051	IMPRESORA	MX962151WV	CAT 6B
1052	IMPRESORA	FY6Y507002	CAT 6B
1053	IMPRESORA	MX954130TV	CAT 6B
1054	IMPRESORA	CNBC48K95	CAT 6B
1055	MONITOR	9046	CAT 6B
1056	MONITOR	15520	CAT 6B
1057	MONITOR	17965	CAT 6B
1058	MONITOR	8967	CAT 6B
1059	MONITOR	9257	CAT 6B
1060	MONITOR	5516	CAT 6B
1061	IMPRESORA	20384	CAT 6B
1062	IMPRESORA	12803	CAT 6B
1063	IMPRESORA	4120	CAT 6B
1064	TEL. PANAS	2101	CAT 6B
1065	TEL. PANAS	20447	CAT 6B
1066	CONCENTRADOR	9273	CAT 6B
1067	ESCRITORIO SEC. CHICO	20565	CAT 6B
1068	LAPTOP PORTABLE	4214	CAT 6B
1069	LAPTOP PORTABLE	22589	CAT 6B
1070	LAPTOP PORTABLE	7688	CAT 6B
1071	PROYECTOR	21315	CAT 6B
1072	PROYECTOR	15426	CAT 6B
1073	PROYECTOR	6963	CAT 6B
1074	BOCINAS MULTIMEDIA	3394	CAT 6B
1075	BOCINAS MULTIMEDIA	11271	CAT 6B
1076	BOCINAS MULTIMEDIA	3706	CAT 6B
1077	BOCINAS 4Q	7836	CAT 6B
1078	BOCINAS BTC	15516	CAT 6B
1079	BOCINAS LS699	14803	CAT 6B
1080	BOCINAS MULTIMEDIA	3282	CAT 6B
1081	BOCINAS 4Q	16281	CAT 6B
1082	BOCINAS 4Q	0816	CAT 6B
1083	BOCINAS MULTIMEDIA	9514	CAT 6B

1084	BOCINAS BTC	15524	CAT 6B
1085	BOCINAS MULTIMEDIA	4483	CAT 6B
1086	BOCINAS BTC	3479	CAT 6B
1087	BOCINAS MULTIMEDIA	3319	CAT 6B
1088	BOCINAS BTC	15543	CAT 6B
1089	BOCINAS NIMBLE	5839	CAT 6B
1090	BOCINAS MULTIMEDIA	12876	CAT 6B
1091	BOCINAS DE COMP 4Q	15294	CAT 6B
1092	IMPRESORA	17579	CAT 6B
1093	COPIADORA	7945	CAT 6B
1094	IMPRESORA	0425	CAT 6B
1095	REGULADOR	9044	CAT 6B
1096	TECLADO	4969	CAT 6B
1097	TECLADO	9271	CAT 6B
1098	TECLADO	22621	CAT 6B
1099	REGULADOR	12214	CAT 6B
1100	REGULADOR	9001	CAT 6B
1101	REGULADOR	22628	CAT 6B
1102	REGULADOR	21405	CAT 6B
1103	REGULADOR	9067	CAT 6B
1104	REGULADOR	3542	CAT 6B
1105	IMPRESORA	1004	CAT 6B
1106	CPU	9253	CAT 6B
1107	CPU	12776	CAT 6B
1108	CPU	17488	CAT 6B
1109	CPU	12780	CAT 6B
1110	CPU	16078	CAT 6B
1111	MOUSE	S/N	CAT 6B
1112	CABLES	S/N	CAT 6B
1113	ENCHUFE	041395	CAT 6B
1114	MONITOR	22356	CAT 6B
1115	MONITOR	20962	CAT 6B
1116	MONITOR	20921	CAT 6B
1117	MONITOR	12874	CAT 6B
1118	MONITOR	26980	CAT 6B
1119	MONITOR	5836	CAT 6B
1120	MONITOR	13848	CAT 6B
1121	MONITOR	20846	CAT 6B
1122	MONITOR	7244	CAT 6B
1123	MONITOR	22354	CAT 6B
1124	MONITOR	22270	CAT 6B

1125	MONITOR	20643	CAT 6B
1126	MONITOR	21128	CAT 6B
1127	MONITOR	17657	CAT 6B
1128	MONITOR	18907	CAT 6B
1129	MONITOR	4972	CAT 6B
1130	MONITOR	3218	CAT 6B
1131	MONITOR	15705	CAT 6B
1132	MONITOR	15290	CAT 6B
1133	MONITOR	20936	CAT 6B
1134	MONITOR	18906	CAT 6B
1135	MONITOR	2089	CAT 6B
1136	MONITOR	19599	CAT 6B
1137	MONITOR	20929	CAT 6B
1138	MONITOR	6823	CAT 6B
1139	MONITOR	14698	CAT 6B
1140	MONITOR	11065	CAT 6B
1141	MONITOR	16449	CAT 6B
1142	MONITOR	1903	CAT 6B
1143	MONITOR	15302	CAT 6B
1144	MONITOR	8160	CAT 6B
1145	MONITOR	0608	CAT 6B
1146	MONITOR	20678	CAT 6B
1147	MONITOR	13116	CAT 6B
1148	MONITOR	20952	CAT 6B
1149	MONITOR	8264	CAT 6B
1150	MONITOR	16031	CAT 6B
1151	MONITOR	6026	CAT 6B
1152	MONITOR	5438	CAT 6B
1153	MONITOR	2352	CAT 6B
1154	MONITOR	11964	CAT 6B
1155	MONITOR	20620	CAT 6B
1156	MONITOR	7758	CAT 6B
1157	MONITOR	12860	CAT 6B
1158	MONITOR	16005	CAT 6B
1159	MONITOR	14885	CAT 6B
1160	MONITOR	10606	CAT 6B
1161	MONITOR	26947	CAT 6B
1162	MONITOR	19849	CAT 6B
1163	MONITOR	15308	CAT 6B
1164	MONITOR	20755	CAT 6B
1165	MONITOR	22974	CAT 6B

1166	MONITOR	9440	CAT 6B
1167	MONITOR	3395	CAT 6B
1168	MONITOR	15238	CAT 6B
1169	MONITOR	3469	CAT 6B
1170	MONITOR	21518	CAT 6B
1171	MONITOR	19141	CAT 6B
1172	MONITOR	14559	CAT 6B
1173	MONITOR	22442	CAT 6B
1174	MONITOR	7763	CAT 6B
1175	MONITOR	21516	CAT 6B
1176	MONITOR	14107	CAT 6B
1177	MONITOR	3215	CAT 6B
1178	MONITOR	21320	CAT 6B
1179	MONITOR	20639	CAT 6B
1180	MONITOR	22352	CAT 6B
1181	MONITOR	19587	CAT 6B
1182	REGULADOR	30837	CAT 6B
1183	REGULADOR	12793	CAT 6B
1184	REGULADOR	0454	CAT 6B
1185	REGULADOR	13964	CAT 6B
1186	REGULADOR	25157	CAT 6B
1187	REGULADOR	6360	CAT 6B
1188	REGULADOR	6050	CAT 6B
1189	DIADEMA C/BOT	6422	CAT 6B
1190	REGULADOR	21131	CAT 6B
1191	REGULADOR	21133	CAT 6B
1192	REGULADOR	6070	CAT 6B
1193	REGULADOR	26352	CAT 6B
1194	REGULADOR	24297	CAT 6B
1195	REGULADOR	23162	CAT 6B
1196	REGULADOR	23334	CAT 6B
1197	REGULADOR	23262	CAT 6B
1198	TELEFONO	6436	CAT 6B
1199	REGULADOR	QO7J00515	CAT 6B
1200	POWER ADAPTER	C0117HOCF303LC6	CAT 6B
1201	MONITOR	F2RU5A396223U	CAT 6B
1202	MONITOR	GCIMO38137006267	CAT 6B
1203	REGULADOR	507173	CAT 6B
1204	CONCENTRADOR 16 PTS.	26197	CAT 6B
1205	RADIO MOT	16486	CAT 6B
1206	RADIO MOT	2285	CAT 6B

1207	JGO BOCINAS	7836	CAT 6B
1208	BOTE P/BASURA	3717	CAT 6B
1209	TECLADO	4979	CAT 6B
1210	TECLADO	5835	CAT 6B
1211	TECLADO	19056	CAT 6B
1212	TECLADO	18964	CAT 6B
1213	TECLADO	13863	CAT 6B
1214	TECLADO	19123	CAT 6B
1215	TECLADO	5601	CAT 6B
1216	TECLADO	14633	CAT 6B
1217	TECLADO	15985	CAT 6B
1218	TECLADO	6027	CAT 6B
1219	TECLADO	17971	CAT 6B
1220	TECLADO	6068	CAT 6B
1221	TECLADO	14549	CAT 6B
1222	TECLADO	3448	CAT 6B
1223	TECLADO	6867	CAT 6B
1224	TECLADO	17490	CAT 6B
1225	TECLADO	12827	CAT 6B
1226	TECLADO	12852	CAT 6B
1227	TECLADO	3476	CAT 6B
1228	TECLADO	17749	CAT 6B
1229	TECLADO	14512	CAT 6B
1230	TECLADO	6073	CAT 6B
1231	SILLA	24290	CAT 6B
1232	SILLA	16237	CAT 6B
1233	SILLA	1393	CAT 6B
1234	SILLA	1398	CAT 6B
1235	SILLA	14372	CAT 6B
1236	SILLA	4262	CAT 6B
1237	SILLA	1383	CAT 6B
1238	VENTILADOR	1117	CAT 6B
1239	VENTILADOR	12276	CAT 6B
1240	SILLA	21587	CAT 6B
1241	SILLA	1542	CAT 6B
1242	SILLA	18962	CAT 6B
1243	SILLA	1501	CAT 6B
1244	SILLA	1062	CAT 6B
1245	SILLA	2753	CAT 6B
1246	SILLA	21612	CAT 6B
1247	SILLA	1451	CAT 6B

1248	RADIO ICOM	21551	CAT 6B
1249	JGO BOCINAS	5872	CAT 6B
1250	CPU	19585	CAT 6B
1251	MONITOR	20780	CAT 6B
1252	TECLADO	1268	CAT 6B
1253	ARCH.PORT.DISQ	12306	CAT 6B
1254	MONITOR	1233	CAT 6B
1255	TECLADO	1268	CAT 6B
1256	TECLADO	13223	CAT 6B
1257	MONITOR	1266	CAT 6B
1258	CPU	20762	CAT 6B
1259	IMPRESORA	4123	CAT 6B
1260	IMPRESORA	20817	CAT 6B
1261	RADIO ICOM	21552	CAT 6B
1262	IMPRESORA	4124	CAT 6B
1263	MONITOR	13884	CAT 6B
1264	CPU	1267	CAT 6B
1265	PORTAGARRAFON	0599	CAT 6B
1266	TELEFONO DIG	19598	CAT 6B
1267	TELEFONO DIG	16468	CAT 6B
1268	SACAPUNTAS	1526	CAT 6B
1269	TELEFONO DIG	6029	CAT 6B
1270	TELEFONO DIG	24237	CAT 6B
1271	TELEFONO DIG	2150	CAT 6B
1272	TELEFONO PANASONIC	16469	CAT 6B
1273	TELEFONO DIG	19582	CAT 6B
1274	TELEFONO DIG	2144	CAT 6B
1275	TELEFONO DIG	16467	CAT 6B
1276	BOCINAS ALASKA	8784	CAT 6B
1277	CUADRO DGO.ANT	S/N	CAT 6B
1278	CUADRO DGO.ANT	S/N	CAT 6B
1279	JGO BOCINAS POLKAUDIO	S/N	CAT 6B
1280	JGO BOCINAS ISUNAMI	S/N	CAT 6B
1281	JGO BOCINAS 4Q	S/N	CAT 6B
1282	JGO BOCINAS POLKAUDIO	S/N	CAT 6B
1283	JGO BOCINAS ALASKA	S/N	CAT 6B
1284	JGO BOCINAS 4Q	S/N	CAT 6B
1285	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1286	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1287	JGO BOCINAS ACTECK	S/N	CAT 6B
1288	JGO BOCINAS POLKAUDIO	S/N	CAT 6B

1289	JGO BOCINAS JBL	S/N	CAT 6B
1290	JGO BOCINAS ACTECK	S/N	CAT 6B
1291	JGO BOCINAS ACTECK	S/N	CAT 6B
1292	JGO BOCINAS ACTECK	S/N	CAT 6B
1293	JGO BOCINAS ALASKA	S/N	CAT 6B
1294	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1295	JGO BOCINAS JBL	S/N	CAT 6B
1296	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1297	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1298	VENTILADOR	S/N	CAT 6B
1299	SILLA	S/N	CAT 6B
1300	PIZARRON CORCHO	S/N	CAT 6B
1301	BASE P/LAMPARA	S/N	CAT 6B
1302	RADIO MOT	19203	CAT 6B
1303	RADIO KENWOOD	13100	CAT 6B
1304	RADIO MOT	13280	CAT 6B
1305	RADIO MOT	19136	CAT 6B
1306	RADIO MOT	19181	CAT 6B
1307	RADIO MOT	19799	CAT 6B
1308	RADIO MOT	7578	CAT 6B
1309	RADIO KENWOOD	13097	CAT 6B
1310	RAD.BASE MOT	19646	CAT 6B
1311	RAD.BASE MOT	19649	CAT 6B
1312	RAD.BASE MOT	15835	CAT 6B
1313	RAD.BASE MOT	19648	CAT 6B
1314	RAD.BASE MOT	19647	CAT 6B
1315	CPU	1443	CAT 6B
1316	CPU	17373	CAT 6B
1317	CPU	5460	CAT 6B
1318	CPU	18288	CAT 6B
1319	CPU	5552	CAT 6B
1320	CPU	20456	CAT 6B
1321	CPU	12303	CAT 6B
1322	CPU	11826	CAT 6B
1323	CPU	3540	CAT 6B
1324	SILLA	1351	CAT 6B
1325	SILLA	16233	CAT 6B
1326	LIBRERO	11568	CAT 6B
1327	TEL	18068	CAT 6B
1328	NOBREAK	23014	CAT 6B
1329	TEL.PANAS	17848	CAT 6B

1330	TEL.PANAS	24834	CAT 6B
1331	CONSOLA PANAS	4497	CAT 6B
1332	CONSOLA PANAS	4498	CAT 6B
1333	TEL.PANAS	4495	CAT 6B
1334	TEL.PANAS	4496	CAT 6B
1335	RADIO MOT PORT	22659	CAT 6B
1336	RADIO MOT PORT	26463	CAT 6B
1337	RADIO MOT PORT	26464	CAT 6B
1338	MESA METAL	0195	CAT 6B
1339	SILLA APILABLE	1394	CAT 6B
1340	SILLA APILABLE	14371	CAT 6B
1341	CEREBRO CONMU	2480	CAT 6B
1342	IMPRESORA	19149	CAT 6B
1343	PAPELERA	1031	CAT 6B
1344	PAPELERA	1011	CAT 6B
1345	REGULADOR SUPPLY	1210	CAT 6B
1346	CPU	18043	CAT 6B
1347	VIDRIO VICELADO	10537	CAT 6B
1348	PORTAGARRAFON	0688	CAT 6B
1349	MOUSE	S/N	CAT 6B
1350	ADAPTADOR	1045YA	CAT 6B
1351	ADAPTADOR	PSLP10112	CAT 6B
1352	MICROF.ELITEGROUP	S/N	CAT 6B
1353	PULPITO O PUPITRE MAD.	S/N	CAT 6B
1354	SILLA APILABLE	S/N	CAT 6B
1355	CPU	S/N	CAT 6B
1356	VIDEO CASETERA QUANTUM	S/N	CAT 6B
1357	MESA TRABAJO MAD	2213	CAT 6B
1358	ARCHIVERO	4910	CAT 6B
1359	GABINETE EMPOTRADO	2418	CAT 6B
1360	CESTO P/ BASURA	14673	CAT 6B
1361	CAJONES DE LAMINA DE ESCRITORIO	20490	CAT 6B
1362	ESCRITORIO C/2 CAJONES	4856	CAT 6B
1363	BUROE MADERA	3267	CAT 6B
1364	BUROE MADERA	3271	CAT 6B
1365	PINTARRON	2220	CAT 6B
1366	BASE MAD	24784	CAT 6B
1367	BASE MAD	22517	CAT 6B
1368	MUEBLE MODULAR MADERA	11629	CAT 6B
1369	ESCRITORIO MADERA	1510	CAT 6B

1370	POSTES ALTURA 2 MTS.	28097	CAT 6B
1371	BURO MADERA	S/N	CAT 6B
1372	ESCALERA MAD. CHICA	S/N	CAT 6B
1373	CUBO REC. MADERA	S/N	CAT 6B
1374	CANTINERA MADERA	S/N	CAT 6B
1375	TARIMA MADERA	S/N	CAT 6B
1376	CUADROS MAD	S/N	CAT 6B
1377	CANDELABRO	S/N	CAT 6B
1378	ESCRITORIO MAD. RECEPC.	S/N	CAT 6B
1379	MANGUERA PLAST 30 METROS	S/N	CAT 6B
1380	SILLA APILABLE	5143	CAT 6B
1381	SILLA APILABLE	14631	CAT 6B
1382	SILLA APILABLE	14632	CAT 6B
1383	SILLA APILABLE	14022	CAT 6B
1384	SILLA APILABLE	11781	CAT 6B
1385	SILLA APILABLE	6609	CAT 6B
1386	SILLA APILABLE	6550	CAT 6B
1387	SILLA APILABLE	6339	CAT 6B
1388	SILLA APILABLE	2357	CAT 6B
1389	SILLA APILABLE	2210	CAT 6B
1390	SILLA APILABLE	11401	CAT 6B
1391	SILLA APILABLE	1395	CAT 6B
1392	SILLA APILABLE	1391	CAT 6B
1393	SILLA APILABLE	16230	CAT 6B
1394	SILLA APILABLE	2145	CAT 6B
1395	SILLA APILABLE	16162	CAT 6B
1396	SILLA APILABLE	3330	CAT 6B
1397	SILLA SEC. C/ROD	6302	CAT 6B
1398	SILLA SEC. C/ROD	13207	CAT 6B
1399	SILLA APILABLE	4444	CAT 6B
1400	SILLA APILABLE	11434	CAT 6B
1401	SILLA APILABLE	11785	CAT 6B
1402	SILLA TUBULAR APILABLE	14373	CAT 6B
1403	SILLA	3101	CAT 6B
1404	SILLON VISITANTE 1 PLAZA	3462	CAT 6B
1405	SILLA SEC.	15191	CAT 6B
1406	SILLA SEC. C/ROD	2200	CAT 6B
1407	SILLA VIS. C/COD. MADERA	4417	CAT 6B
1408	SILLA SEC. C/ROD	24287	CAT 6B
1409	SILLA VISITA NEGRA	2137	CAT 6B

1410	SILLA SEC. C/ROD	16233	CAT 6B
1411	SILLA SEC. C/ROD	3467	CAT 6B
1412	SILLON EJEC. JIRATORIO	2290	CAT 6B
1413	SILLA SEC. C/ROD	2223	CAT 6B
1414	SILLA MADERA	15808	CAT 6B
1415	BANCO MADERA	3377	CAT 6B
1416	SILLA APILABLE	22A277235529	CAT 6B
1417	SILLON EJECUT. MADERA C/ROD	S/N	CAT 6B
1418	SILLA MADERA	S/N	CAT 6B
1419	SILLAS APILABLES	S/N	CAT 6B
1420	SILLA SEC. C/ROD VERDE SIN CODERAS	S/N	CAT 6B
1421	SILLAS SEC. C/ROD	S/N	CAT 6B
1422	CARTUCHOS P/IMPRESORA VACIOS		CAT 6B
1423	CARGADORES P/RADIO	S/N	CAT 6B
1424	ELIMINADORES P/CARGADORES	S/N	CAT 6B
1425	ANTENA P/ RADIO	G7-150-1-4	CAT 6B
1426	REG.MOT.	16294	CAT 6B
1427	CARGADOR P/ RADIO	16293	CAT 6B
1428	CONMUTADOR 2 CAJAS	6485	CAT 6B
1429	DESTRUCTOR DOC	18016	CAT 6B
1430	NOBREAK	23015	CAT 6B
1431	NOBREAK	23014	CAT 6B
1432	REGULADOR	6915	CAT 6B
1433	REGULADOR	22785	CAT 6B
1434	ELIMINADOR DE BATERIAS	3544	CAT 6B
1435	MAQ.ESCRB.ELEC. BROTHER	1055	CAT 6B
1436	MAQ.ESCRB.ELEC. OLIVETI	2824	CAT 6B
1437	CALCULADORA	6155	CAT 6B
1438	CALCULADORA	6183	CAT 6B
1439	JGO BOCINAS ACTECK	14424	CAT 6B
1440	JGO BOCINAS	17398	CAT 6B
1441	CESTO P/BASURA	8094	CAT 6B
1442	CESTO P/BASURA	11965	CAT 6B
1443	VOLTIMETRO	17638	CAT 6B
1444	CORTINAS Y CORTINERO	20077	CAT 6B
1445	VENTILADOR	10772	CAT 6B
1446	VENTILADOR	12320	CAT 6B
1447	VENTILADOR	14670	CAT 6B
1448	VENTILADOR	10254	CAT 6B

1449	VENTILADOR	21360	CAT 6B
1450	VIDRIO BICELADO	10538	CAT 6B
1451	CORTINERO METALICO	20084	CAT 6B
1452	VIDRIO BICELADO	10540	CAT 6B
1453	BOCINAS RADIO	24758	CAT 6B
1454	RADIO KENWOOD	7110	CAT 6B
1455	RADIO BASE REPETIDOR MOTOROLA	12294	CAT 6B
1456	BIPER	11833	CAT 6B
1457	BIPER	11832	CAT 6B
1458	LAPICERA	0437	CAT 6B
1459	ALERTATEL	21492	CAT 6B
1460	RADIO MOTOROLA Y / O ICOM	15145	CAT 6B
1461	RADIO MOTOROLA	8045	CAT 6B
1462	RADIO ICOM	23182	CAT 6B
1463	RADIO MOTOROLA	26461	CAT 6B
1464	RADIO ICOM	23183	CAT 6B
1465	RADIO MOTOROLA	19187	CAT 6B
1466	RADIO MOTOROLA	4218	CAT 6B
1467	RADIO MOTOROLA	2386	CAT 6B
1468	RADIO MOTOROLA	19705	CAT 6B
1469	RADIO MOTOROLA	19288	CAT 6B
1470	RADIO MOTOROLA	19194	CAT 6B
1471	RADIO MOTOROLA	19095	CAT 6B
1472	RADIO KENWOOD	12335	CAT 6B
1473	RADIO MOTOROLA	19198	CAT 6B
1474	RADIO MOTOROLA	19138	CAT 6B
1475	RADIO MOTOROLA	9175	CAT 6B
1476	RADIO KENWOOD	11534	CAT 6B
1477	RADIO MOTOROLA	13280	CAT 6B
1478	RADIO KENWOOD	19191	CAT 6B
1479	RADIO MOTOROLA	19174	CAT 6B
1480	RADIO MOTOROLA	21231	CAT 6B
1481	RADIO ICOM	22866	CAT 6B
1482	RADIO ICOM	22864	CAT 6B
1483	RADIO KENWOOD	14705	CAT 6B
1484	RADIO MOTOROLA	4728	CAT 6B
1485	RADIO ICOM	22862	CAT 6B
1486	RADIO MOTOROLA	19192	CAT 6B
1487	RADIO MOTOROLA	13278	CAT 6B
1488	RADIO MOTOROLA	19176	CAT 6B
1489	RADIO ICOM	22867	CAT 6B

1490	RADIO MOTOROLA	19193	CAT 6B
1491	RADIO MOTOROLA	19182	CAT 6B
1492	RADIO ICOM	22863	CAT 6B
1493	RADIO ICOM	23181	CAT 6B
1494	RADIOS KENWOOD	15327	CAT 6B
1495	RADIO MOTOROLA	7112	CAT 6B
1496	RADIO MOTOROLA	19093	CAT 6B
1497	RADIO MOTOROLA	19201	CAT 6B
1498	RADIO ICOM	23184	CAT 6B
1499	RADIO ICOM	22865	CAT 6B
1500	RADIO MOTOROLA	19195	CAT 6B
1501	RADIO MOTOROLA	9174	CAT 6B
1502	RADIO MOTOROLA	19171	CAT 6B
1503	RADIO KENWOOD	11536	CAT 6B
1504	RADIO ICOM	23185	CAT 6B
1505	RADIO ICOM	23186	CAT 6B
1506	RADIO MOTOROLA	8043	CAT 6B
1507	SILLA	7644	CAT 6B
1508	SILLA	18191	CAT 6B
1509	MACETONES	12940	CAT 6B
1510	RADIO PORT. MOTOROLA	9535	CAT 6B
1511	RADIO PORT. MOTOROLA	4726	CAT 6B
1512	CONTROLADOR TRUNKING	4700	CAT 6B
1513	CONTROLADOR TRUNKING	4699	CAT 6B
1514	CONTROLADOR TRUNKING	4714	CAT 6B
1515	CONTROLADOR TRUNKING	4638	CAT 6B
1516	REPETIDOR KENWOOD	4707	CAT 6B
1517	REPETIDOR KENWOOD	4716	CAT 6B
1518	REPETIDOR KENWOOD	4718	CAT 6B
1519	REPETIDOR KENWOOD	4708	CAT 6B
1520	REPETIDOR KENWOOD	4715	CAT 6B
1521	CONTROLADOR TRUNKING	9119T7822	CAT 6B
1522	CONTROLADOR TRUNKING	9067T7383	CAT 6B
1523	CONTROLADOR TRUNKING	9119T7830	CAT 6B
1524	CONTROLADOR TRUNKING	9119T7820	CAT 6B
1525	CONTROLADOR TRUNKING	9119T7831	CAT 6B
1526	CONTROLADOR TRUNKING	9119T7821	CAT 6B
1527	REPETIDOR KENWOOD	01100064	CAT 6B

1528	TAPA MAD	S/N	CAT 6B
1529	CABLES CORRIENTE P/ COMPUTADORA	S/N	CAT 6B
1530	CABLES P/IMPRESORA	S/N	CAT 6B
1531	CARGADORES P/RADIO MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1532	ELIMINADORES	S/N	CAT 6B
1533	CARGADORES P/LAPTOP	S/N	CAT 6B
1534	JGO BOCINAS ALASKA	0409012598	CAT 6B
1535	JGO BOCINAS ALASKA	S/N	CAT 6B
1536	JGO BOCINAS JBL	S/N	CAT 6B
1537	JGO BOCINAS BTC	S/N	CAT 6B
1538	PROTECTOR PANTALLA COMPUTADORA	S/N	CAT 6B
1539	BASE MONITOR PLASTICO	S/N	CAT 6B
1540	LAMPARAS D/MANO CENTINELA 305	S/N	CAT 6B
1541	LINTERNA ROTTER	S/N	CAT 6B
1542	PAPELERA PLASTICO	S/N	CAT 6B
1543	TONER XEROX	S/N	CAT 6B
1544	PAPELERA PLASTICO	105537	CAT 6B
1545	PAPELERA PLASTICO GUINDA	S/N	CAT 6B
1546	MOUSE	S/N	CAT 6B
1547	LINTERNA EVEREADY	S/N	CAT 6B
1548	CARGADORES P/RADIO	S/N	CAT 6B
1549	ELIMINADORES	S/N	CAT 6B
1550	RADIO BASE KENWOOD	20800161	CAT 6B
1551	RADIO BASE MOTOROLA	1091932761	CAT 6B
1552	RADIO BASE KENWOOD	11100291	CAT 6B
1553	PINZAS	S/N	CAT 6B
1554	RADIO MOTOROLA	188FXS2019	CAT 6B
1555	PILAS P/RADIO PORT. MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1556	RADIOS PORTATIL MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1557	RADIO	V2002321	CAT 6B
1558	RADIO KENWOOD	10500144	CAT 6B
1559	RADIO PORT. MOTOROLA	188FVY2933	CAT 6B
1560	RADIO PORT. MOTOROLA	422FDA2561	CAT 6B
1561	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCD409	CAT 6B
1562	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCD239	CAT 6B
1563	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZJ0595	CAT 6B
1564	RADIO PORT. MOTOROLA	422FBA2529	CAT 6B
1565	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZE0747	CAT 6B
1566	RADIO PORT. MOTOROLA SIN PILA	188FZJ0592	CAT 6B

1567	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCC715	CAT 6B
1568	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCD248	CAT 6B
1569	RADIO PORT. MOTOROLA	188FXL3482	CAT 6B
1570	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCD093	CAT 6B
1571	RADIO PORT. MOTOROLA	422FBA2591	CAT 6B
1572	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZJ0498	CAT 6B
1573	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZJ0573	CAT 6B
1574	RADIO PORT. MOTOROLA	188FYC5878	CAT 6B
1575	RADIO PORT. MOTOROLA	188FYN1619	CAT 6B
1576	RADIO PORT. MOTOROLA	188TUCD105	CAT 6B
1577	RADIO PORT. MOTOROLA	188FYC7428	CAT 6B
1578	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZJ0622	CAT 6B
1579	RADIO PORT. MOTOROLA	188FZJ0686	CAT 6B
1580	RADIO PORT. MOTOROLA	188FWJ6334	CAT 6B
1581	RADIO KENWOOD	18035	CAT 6B
1582	RADIO MOTOROLA	9226	CAT 6B
1583	RADIO VERTEX	15124	CAT 6B
1584	RADIO KENWOOD	18834	CAT 6B
1585	RADIO MOTOROLA	9197	CAT 6B
1586	RADIO MOTOROLA	9198	CAT 6B
1587	RADIO KENWOOD	18832	CAT 6B
1588	RADIO KENWOOD	21310	CAT 6B
1589	RADIO KENWOOD	21311	CAT 6B
1590	RADIO MOTOROLA	19148	CAT 6B
1591	RADIO KENWOOD	18833	CAT 6B
1592	RADIO KENWOOD	18831	CAT 6B
1593	RADIO MOTOROLA	188FVU1926	CAT 6B
1594	RADIO MOTOROLA	188FYC5890	CAT 6B
1595	RADIO MOTOROLA	422FAJ8827	CAT 6B
1596	RADIO MOTOROLA	188TUCD394	CAT 6B
1597	RADIO MOTOROLA	188FTE2215	CAT 6B
1598	RADIO MOTOROLA	188TUCD596	CAT 6B
1599	RADIO MOTOROLA	188TVCD244	CAT 6B
1600	RADIO MOTOROLA	188FZJ0585	CAT 6B
1601	RADIO MOTOROLA	174TTNE883	CAT 6B
1602	RADIO MOTOROLA	188FXL3554	CAT 6B
1603	RADIO MOTOROLA	174TTNA719	CAT 6B
1604	RADIO MOTOROLA	188FVY6247	CAT 6B
1605	RADIO MOTOROLA	188FWEF946	CAT 6B
1606	RADIO MOTOROLA	188TUCD106	CAT 6B
1607	RADIO MOTOROLA	422FBA2234	CAT 6B

1608	RADIO MOTOROLA	188FYS6507	CAT 6B
1609	RADIO MOTOROLA	188FZJ0563	CAT 6B
1610	RADIO MOTOROLA	188FWC5346	CAT 6B
1611	RADIO MOTOROLA	188FWG6327	CAT 6B
1612	RADIO MOTOROLA	188FVY1966	CAT 6B
1613	RADIO MOTOROLA	188FVY2743	CAT 6B
1614	RADIO MOTOROLA	188FXC5940	CAT 6B
1615	RADIO MOTOROLA	188TUCD176	CAT 6B
1616	RADIO MOTOROLA	188TUCD181	CAT 6B
1617	RADIO MOTOROLA	188FYC5916	CAT 6B
1618	RADIO MOTOROLA	422FBA2364	CAT 6B
1619	RADIO MOTOROLA	188FYQ6597	CAT 6B
1620	RADIO MOTOROLA	188TUCD179	CAT 6B
1621	RADIO MOTOROLA	188FZJ0587	CAT 6B
1622	RADIO MOTOROLA	188FTEH446	CAT 6B
1623	RADIO MOTOROLA	188TUCD018	CAT 6B
1624	RADIO MOTOROLA	174FVN9092	CAT 6B
1625	RADIO MOTOROLA	188FXL3567	CAT 6B
1626	RADIO MOTOROLA	188TUCD183	CAT 6B
1627	RADIO MOTOROLA	188TUCD100	CAT 6B
1628	RADIO MOTOROLA	188FXL3667	CAT 6B
1629	RADIO MOTOROLA	188TTN3855	CAT 6B
1630	RADIO MOTOROLA	188FTU5279	CAT 6B
1631	RADIO MOTOROLA	422FBJ2700	CAT 6B
1632	RADIO MOTOROLA	188FTU5065	CAT 6B
1633	RADIO MOTOROLA	188FZG1048	CAT 6B
1634	RADIO MOTOROLA	188FZJ0588	CAT 6B
1635	RADIO MOTOROLA	188FYC5821	CAT 6B
1636	RADIO MOTOROLA	422FBA2585	CAT 6B
1637	RADIO MOTOROLA	188TUCD090	CAT 6B
1638	RADIO MOTOROLA	188FWC5334	CAT 6B
1639	RADIO MOTOROLA	422FBJ2830	CAT 6B
1640	RADIO MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1641	RADIO MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1642	PILAS P/RADIO MOTOROLA	S/N	CAT 6B
1643	IMPRESORA HP 960	10199	CAT 6B
1644	IMPRESORA HP LASSER JET	20459	CAT 6B
1645	CDRW LG	19447	CAT 6B
1646	COPIADORA XEROX	25470	CAT 6B
1647	KIT ARRASTRE P/IMPRESORA	11561	CAT 6B
1648	IMPRESORA HPLASER JET	10264	CAT 6B

1649	FAX PANASONIC	19297	CAT 6B
1650	LAP TOP COMPAQ C/ CARGADOR	14433	CAT 6B
1651	IMPRESORA HP LASER JET 1100	2527	CAT 6B
1652	RADIO MOVIL KENWOOD	15169	CAT 6B
1653	RADIO MOVIL MOTOROLA	19640	CAT 6B
1654	RADIO MOVIL MOTOROLA	19643	CAT 6B
1655	RADIO MOVIL MOTOROLA	19654	CAT 6B
1656	RADIO MOVIL MOTOROLA	19656	CAT 6B
1657	RADIO MOVIL MOTOROLA	19657	CAT 6B
1658	RADIO MOVIL MOTOROLA	19661	CAT 6B
1659	RADIO MOVIL MOTOROLA	19663	CAT 6B
1660	RADIO MOVIL MOTOROLA	19665	CAT 6B
1661	RADIO MOVIL MOTOROLA	19668	CAT 6B
1662	RADIO MOVIL MOTOROLA	19670	CAT 6B
1663	RADIO MOVIL MOTSERV. P	19819	CAT 6B
1664	RADIO MOVIL MOTSERV. P A	19820	CAT 6B
1665	RADIO MOVIL ICOM (PMSPM078)	21036	CAT 6B
1666	RADIO MOVIL ICOM (PMSPM157)	21038	CAT 6B
1667	RADIO MOVIL ICOM (PMSPM103)	21039	CAT 6B
1668	RADIO MOVIL ICOM	21040	CAT 6B
1669	RADIO MOVIL ICOM (PMSPM343)	21042	CAT 6B
1670	RADIO MOVIL ICOM	21043	CAT 6B
1671	RADIO MOVIL ICOM (PMSPM178)	21046	CAT 6B
1672	RADIO MOVIL ICOM	21047	CAT 6B
1673	RADIO MOVIL ICOM	21049	CAT 6B
1674	RADIO MOVIL ICOM	21058	CAT 6B
1675	RADIO MOVIL MOTOROLA	5675	CAT 6B
1676	RADIO MOVIL MOTOROLA	5676	CAT 6B
1677	RADIO MOVIL MOTOROLA	5678	CAT 6B
1678	RADIO MOVIL MOTOROLA	5681	CAT 6B
1679	RADIO MOVIL MOTOROLA	5684	CAT 6B
1680	RADIO MOVIL MOTOROLA	5687	CAT 6B
1681	RADIO MOVIL MOTOROLA	5690	CAT 6B
1682	RADIO MOVIL MOTOROLA	5694	CAT 6B
1683	RADIO MOVIL MOTOROLA	5696	CAT 6B
1684	RADIO MOVIL MOTOROLA	5697	CAT 6B
1685	RADIO MOVIL MOTOROLA	5732	CAT 6B
1686	RADIO MOVIL MOTOROLA	6851	CAT 6B
1687	RADIO MOVIL KENWOOD	8542	CAT 6B

1688	TECLADO IBM	16453	CAT 6B
1689	RADIO PORTATIL MOTOROLA P110 S/ANTENA	2934	CAT 6B
1690	RADIO PORTATIL MOTOROLA S/CARGADOR ADAPTADOR	2936	CAT 6B
1691	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11771	CAT 6B
1692	RADIO PORTATIL MOTOROLA 5150 S/BASE ADAPTADOR	11773	CAT 6B
1693	RADIO PORTATIL KENWOOD S/BASE ADAPTADOR	12491	CAT 6B
1694	RADIO PORTATIL MOTOROLA S/ANTENA	14522	CAT 6B
1695	RADIO PORTATIL MOTOROLA	14523	CAT 6B
1696	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4184	CAT 6B
1697	CONCENTRADOR 16 PTOS.	21433	CAT 6B
1698	IMPRESORA LASER JET 1320	21149	CAT 6B
1699	TECLADO ALASKA	15621	CAT 6B
1700	IMPRESORA EPSON	6028	CAT 6B
1701	REGULADOR P/COMP.	15390	CAT 6B
1702	TELEFONO	7904	CAT 6B
1703	IMPRESORA HP	10893	CAT 6B
1704	TELEFONO	9339	CAT 6B
1705	TELEFONO LADA	7992	CAT 6B
1706	TELEFONO PANASONIC	17848	CAT 6B
1707	TELEFONO PANASONIC	11001	CAT 6B
1708	TELEFONO PANASONIC	10969	CAT 6B
1709	TELEFONO PANASONIC	10990	CAT 6B
1710	TELEFONO ALCATEL	0408	CAT 6B
1711	TELEFONO TELMEX	7904	CAT 6B
1712	CASCARON DE TELEFONO	10587	CAT 6B
1713	DISCMAN CITIZEN	31123	CAT 6B
1714	TECLADO	19132	CAT 6B
1715	PINTARRON CORCHO CHICO	1732	CAT 6B
1716	JGO. BOCINAS ALASKA	3353	CAT 6B
1717	MONITOR ALASKA	2525	CAT 6B
1718	IMPRESORA HP	6543	CAT 6B
1719	TECLADO LANIX	3541	CAT 6B
1720	TECLADO ALASKA	3072	CAT 6B
1721	CARGADOR P/RADIO	11389	CAT 6B
1722	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11390	CAT 6B

1723	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11391	CAT 6B
1724	TACLADO ALASKA	2534	CAT 6B
1725	TELEFONO PANASONIC	0192	CAT 6B
1726	TECLADO ALASKA	18058	CAT 6B
1727	TECLADO ALASKA	4736	CAT 6B
1728	TECLADO COMPAQ	15315	CAT 6B
1729	REGULADOR VOLTAJE	20802	CAT 6B
1730	TECLADO HP	6027	CAT 6B
1731	IMPRESORA HP DESKJET 960c	7673	CAT 6B
1732	IMPRESORA HP DESKJET 384s	23417	CAT 6B
1733	IMPRESORA HP DESKJET 930	15695	CAT 6B
1734	IMPRESORA HP DESKJET 1360	27031	CAT 6B
1735	NOBREAK SOLA BASIC	23270	CAT 6B
1736	NOBREAK SOLA BASIC	23280	CAT 6B
1737	NOBREAK TDE	19068	CAT 6B
1738	REGULADOR VOLTAJE	5266	CAT 6B
1739	RADIO PORTATIL MOTOROLA SIN CARGADOR	16288	CAT 6B
1740	RADIO PORTATIL MOTOROLA SIN CARGADOR	17763	CAT 6B
1741	RADIO PORTATIL VERTEX SIN CARGADOR	19137	CAT 6B
1742	TELEFONO PANASONIC	9188	CAT 6B
1743	TELEFONO GRAL. ELEC.	1674	CAT 6B
1744	IMPRESORA HP 1100	14468	CAT 6B
1745	LAPTOP TOSHIBA	7672	CAT 6B
1746	IMPRESORA HP 1200	10251	CAT 6B
1747	IMPRESORA HP	25635	CAT 6B
1748	NOBREAK CENTRA	20622	CAT 6B
1749	LAPTOP ALASKA	13146	CAT 6B
1750	REPRODUCTOR DVD SONY	21100	CAT 6B
1751	CENTRAL HIBRIDA PANASONIC	25083	CAT 6B
1752	MONITOR LG	23155	CAT 6B
1753	IMPRESORA HP	14473	CAT 6B
1754	SILLA SEC. C/RODAJAS Y CODERAS	S/N	CAT 6B
1755	MOUSE LANIX	S/N	CAT 6B
1756	MOUSE PERFECT CHOICE	S/N	CAT 6B
1757	MOUSE QMAX	S/N	CAT 6B
1758	FAX ACER	S/N	CAT 6B

1759	TELEFONO EASY TOUCH	S/N	CAT 6B
1760	TELEFONO PANASONIC	S/N	CAT 6B
1761	DETECTOR DE LLAMADAS	S/N	CAT 6B
1762	DETECTOR DE LLAMADAS	S/N	CAT 6B
1763	DETECTOR DE LLAMADAS	S/N	CAT 6B
1764	DETECTOR DE LLAMADAS	S/N	CAT 6B
1765	PRACTICA	S/N	CAT 6B
1766	PLATRONICS	S/N	CAT 6B
1767	PLATRONICS	S/N	CAT 6B
1768	PLATRONICS	S/N	CAT 6B
1769	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6B
1770	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6B
1771	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6B
1772	TECLADO ACTECK	S/N	CAT 6B
1773	REGULADOR ISB	S/N	CAT 6B
1774	TECLADO AOPEN	S/N	CAT 6B
1775	ESCRITORIO MEL.	3269	CAT 6B
1776	ESCRITORIO SEC. MELAMINA	1497	CAT 6B
1777	ESCRITORIO SEC. MELAMINA	1522	CAT 6B
1778	ESCRITORIO SEC. CUB/MELAM.	0031	CAT 6B
1779	CONCENTRADOR 8 PTOS.	4769	CAT 6B
1780	REGULADOR VOLTAJE	20793	CAT 6B
1781	REGULADOR UP-SLIMNET	13423	CAT 6B
1782	TELEFONO	10190	CAT 6B
1783	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	2790	CAT 6B
1784	ENGARGOLADORA ZEBRA	23227	CAT 6B
1785	JUEGO DE BOCINAS	8791	CAT 6B
1786	FAX PANASONIC	2792	CAT 6B
1787	CONCENTRADOR 8 PTOS.	13199	CAT 6B
1788	RADIO MOTOROLA	19403	CAT 6B
1789	TELEFONO PANASONIC	2201	CAT 6B
1790	TELEFONO PANASONIC	27145	CAT 6B
1791	TELEFONO PANASONIC	2202	CAT 6B
1792	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	2063	CAT 6B
1793	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	2121	CAT 6B
1794	TELEFONO ALCATEL	1091	CAT 6B
1795	TELEFONO PANASONIC	2592	CAT 6B
1796	CONMUTADOR PANASONIC	20947	CAT 6B
1797	TELEFONO AT&T	0249	CAT 6B

1798	TELEFONO	0427	CAT 6B
1799	TELEFONO AT&T	6524	CAT 6B
1800	TELEFONO AT&T	6512	CAT 6B
1801	TELEFONO AT&T	6490	CAT 6B
1802	NOBREAK CENTRA	21134	CAT 6B
1803	NOBREAK TDE	19043	CAT 6B
1804	NOBREAK CENTRA	21109	CAT 6B
1805	IMPRESORA HP LASER JET 1300	21296	CAT 6B
1806	NOBREAK SOLA BASIC	26326	CAT 6B
1807	VENTILADOR DE PEDESTAL	17697	CAT 6B
1808	SILLA SEC. C/RODAJAS Y CODERAS	20472	CAT 6B
1809	ESTUCHE CIRUGIA MAYOR	12686	CAT 6B
1810	SERRUCHOS	16420	CAT 6B
1811	SILLA C/RODAJAS Y CODERAS	19762	CAT 6B
1812	ASPESOR P/FUMIGAR	9484	CAT 6B
1813	MONTURAS	9480	CAT 6B
1814	NOBREAK CENTRA	20621	CAT 6B
1815	TECLADO ALASKA	7843	CAT 6B
1816	TECLADO ACTECK	7867	CAT 6B
1817	TECLADO ACTECK	7843	CAT 6B
1818	NOBREAK CENTRA	20610	CAT 6B
1819	CONCENTRADOR 8 PTOS.	20689	CAT 6B
1820	CONCENTRADOR 12 PTOS.	11789	CAT 6B
1821	FAX BROTHER	23662	CAT 6B
1822	SILLA SEC. C/ROD	26111	CAT 6B
1823	VENTILADOR PEDESTAL	11395	CAT 6B
1824	IMPRESORA HP	10866	CAT 6B
1825	SILLA TABULAR C/CODERAS	13350	CAT 6B
1826	SILLA SECRETARIAL	2954	CAT 6B
1827	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	2091	CAT 6B
1828	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	4264	CAT 6B
1829	ESCRITORIO ESQUIN	31296	CAT 6B
1830	ESCRITORIO ESQUIN	31296	CAT 6B
1831	TELEFONO PANASONIC	23499	CAT 6B
1832	TELEFONO PANASONIC	23497	CAT 6B
1833	TELEFONO PANASONIC	23496	CAT 6B
1834	TELEFONO PANASONIC	23495	CAT 6B
1835	TELEFONO PANASONIC	23498	CAT 6B
1836	TELEFONO PANASONIC	23494	CAT 6B

1837	REGULADOR DE VOLTAJE MICROVOLT	20799	CAT 6B
1838	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO715 C/CARGADOR	31783	CAT 6B
1839	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO715 C/CARGADOR	31784	CAT 6B
1840	CARGADO P/RADIO	9473	CAT 6B
1841	CARGADO P/RADIO	9474	CAT 6B
1842	CARGADO P/RADIO	9475	CAT 6B
1843	CARGADO P/RADIO	9476	CAT 6B
1844	TECLADO ALASKA	18008	CAT 6B
1845	TECLADO ALASKA	S/N	CAT 6B
1846	TELEFONO PANASONIC	S/N	CAT 6B
1847	TELEFONO PANASONIC HYBRID SYSTEM	S/N	CAT 6B
1848	QUAD SPEED/CD	S/N	CAT 6B
1849	SWITCH DATA TRANSFER 2 PUERTOS	S/N	CAT 6B
1850	ESCRITORIO SEC. MEL. S/CAJ. SECCILLO	S/N (0660) PENDIENTE	CAT 6B
1851	TECLADO BTC	S/N	CAT 6B
1852	SILLA PARA JUNTAS	S/N	CAT 6B
1853	TELEFONO TELMEX	S/N	CAT 6B
1854	IMPRESORA XEROX	S/N	CAT 6B
1855	TELEFONO PANASONIC	S/N	CAT 6B
1856	SWITCH 8 PUERTOS CNET	S/N	CAT 6B
1857	CENTRAL HIBRIDA PANASONIC	S/N	CAT 6B
1858	TELEFONO TELMEX	S/N	CAT 6B
1859	FREGADOR METALICO	1288	CAT 6C
1860	ESCRITORIO LAM	3396	CAT 6C
1861	ESCRITORIO METALICO	3494	CAT 6C
1862	AIRE ACONDICIONADA	2506	CAT 6C
1863	ESTANTE CON 6 CHAROLAS	19416	CAT 6C
1864	CHAROLAS DE 40CM X 60CM	28096	CAT 6C
1865	TAMBO LAMINA	S/N	CAT 6C
1866	ESCRITORIO MET. MARCA NACIONAL	S/N	CAT 6C
1867	GATO HIDRAULICO	S/N	CAT 6C
1868	PERRERA LAMINA	S/N	CAT 6C
1869	CARRETILLA	S/N	CAT 6C
1870	SILLA METALICA	16219	CAT 6C
1871	SILLAS METALICAS	S/N	CAT 6C
1872	CONCENTRADOR	13467	CAT 6C
1873	MODULO EXPANSIÓN	20695	CAT 6C

1874	EXTINGUIDOR	18019	CAT 6C
1875	NOBREAK	22531	CAT 6C
1876	RELOJ CHECADOR	357570EY	CAT 6C
1877	ARCHIVERO METALICO C/3 GAVETAS	9471	CAT 6C
1878	ARCO P/CEGUETA	9485	CAT 6C

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 14 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 31 de enero de 2010, en las instalaciones del carril El Chaparral del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2580

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 31 de enero de 2010, en las instalaciones del carril del carril El Chaparral, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el resolutive 2209 de fecha 18 de Septiembre de 2009, publicado en la Gaceta Municipal 221, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 897.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la cancelación de la autorización para el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 897.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 24 de Noviembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por así convenir a sus intereses, solicitó se cancele la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 897, que fue autorizado el día 18 de Septiembre de 2009, mediante oficio SM/SA/DAA/2416/09; solicitud que fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación de la licencia 897, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomamos el acuerdo de que se revoque el resolutive 2209 de fecha 18 de Septiembre de 2009, publicado en la Gaceta Municipal 221, de fecha 9 de Octubre de 2009, que autoriza el cambio de domicilio de la mencionada licencia, para que en tal caso

se siga manejando en Avenida Netzahualcóyotl Lote 5 Manzana B de la Colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, a solicitud del titular de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2581

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se revoca el resolutive 2209, de fecha 18 de Septiembre de 2009, publicado en la Gaceta Municipal 221, de fecha 9 de Octubre de 2009, que autoriza el cambio de domicilio de la licencia 897, por lo que la mencionada licencia se seguirá manejando en Avenida Netzahualcóyotl Lote 5 Manzana B de la Colonia Ampliación Rosas del Tepeyac.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia 897, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimientos donde se está ubicada la mencionada licencia de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1049 al C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n

en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1049.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de Diciembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1049, con el giro de Agencia Matriz, la cual se encuentra ubicada en Calle Nazas núm. 709 en la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad, para quedar en Calle Potasio sin número esquina con Manganeso (lateral del Boulevard Francisco Villa), en el Fraccionamiento Ciudad Industrial; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasifica como de uso industrial, corredor y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,653.75 metros cuadrados aproximadamente en el que se encuentra ubicada una agencia de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., la cual consta de oficinas administrativas con estacionamiento al frente, comedor, sala de capacitación, oficinas de vigilancia, almacén con oficina, almacén de llantas, taller mecánico, bodega de mobiliario y equipo para eventos especiales, bodega de mobiliario y equipo de mercado, estacionamiento para la flotilla de vehículos y sanitarios para el personal en varias áreas del edificio. El inmueble también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados doce extintores en diversas partes del edificio, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salidas de emergencia. En la construcción y acondicionamiento del inmueble se realizó una inversión de: \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) y genera 150 empleos directos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido

alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 1049, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando su giro y horario de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "AGENCIA MATRIZ: Establecimiento donde se almacena, distribuye y vende cerveza al mayoreo, a negocios autorizados, en envase o cartón cerrado." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2582

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1049, con el giro de Agencia Matriz, la cual se encuentra ubicada en Calle Nazas núm. 709 en la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad, para quedar en Calle Potasio sin número esquina con Manganeso (lateral del Boulevard Francisco Villa), en el Fraccionamiento Ciudad Industrial.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1049, a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., para quedar en Calle Potasio sin número esquina con Manganeso (lateral del Boulevard Francisco Villa), en el Fraccionamiento Ciudad Industrial.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 879, al C. José Luis Quiñones Montes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Quiñones Montes, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Arista núm. 516, en el Barrio de Tierra Blanca, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 879.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 10 de Diciembre de 2009, el C. José Luis Quiñones Montes, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 879, con el giro de Bar o Cantina, la cual se encuentra ubicada actualmente en Boulevard Dolores del Río núm. 701 A, para quedar situada en Calle Colima núm. 614 en la Colonia Valle del Guadiana; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Bar denominado "Britz" el cual consta de área principal con mesas y sillas, un barra para bebidas y sanitario para clientes. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Tiene estacionamiento con 25 cajones, enfrente del establecimiento. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 3 empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 879, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "BAR O CANTINA: Establecimiento con servicio de barra dedicado a la venta de cerveza, vinos y licores al copeo o en envase abierto para su consumo en el propio establecimiento." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2583

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 879, con el giro de Bar o Cantina, la cual se encuentra ubicada actualmente en Boulevard Dolores del Río núm. 701 A, para quedar situada en Calle Colima núm. 614 en la Colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 879, a nombre de José Luis Quiñones Montes, para quedar ubicada en Calle Colima núm. 614 en la Colonia Valle del Guadiana.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 347, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 347.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 14 de Diciembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 347, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en Calle Vicente Suárez Lote 25 Manzana 5 del Fraccionamiento Benito Juárez para ubicarla en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 413 en la Colonia Universal; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una miscelánea llamada "Ríos", la cual consta de área principal con tres estantes que contienen productos de la canasta básica y un refrigerador; área de caja con mostrador de cristal, báscula y máquina registradora; trastienda con diversos productos y sanitario

para empleados. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local fue de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 347, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarroses en general, mediante el sistema de ventas al mostrador complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2584

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 347, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en Calle Vicente Suárez Lote 25 Manzana 5 del Fraccionamiento Benito Juárez para ubicarla en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 413 en la Colonia Universal.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 413 en la Colonia Universal.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en

materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública y se ratifica el horario establecido al C. Eduardo Cisneros García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Cisneros García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino n° 110, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Cisneros García, solicita ampliación de horario de su permiso anual con giro de alimentos preparados en un puesto semifijo, con ubicación en calle Cedro casi esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, en horario actual de 19:00 a 24:00 horas, diariamente; para ampliarlo de 08:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio a esta petición de ampliación de horario, se acuerda en la sesión ordinaria de la Comisión no autorizar dicha ampliación, toda vez que la permanencia del puesto en los dos horarios, ocasionaría obstrucción del área, e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos que circulan por el lugar; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2585

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Cisneros García, la ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública y se ratifica el horario establecido de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo al C. Jesus Angel Castro Esparza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Angel Castro Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de la Ferrería n° 424, fraccionamiento La Noria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Angel Castro Esparza, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.70x1.20 mts., a ubicarlo en calle Alfa exterior n° 110, fraccionamiento Provincial, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2586

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesus Angel Castro Esparza, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.70x1.20 mts., a ubicarlo en calle Alfa exterior n° 110, fraccionamiento Provincial, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la solicitud del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana sección 7, relativa a llevar a cabo la lotificación de la manzana No. 6, del Fraccionamiento Roma.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente 3474/09, que contiene la solicitud del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, Sección 7, mediante la cual solicitan la autorización de lotificación de la manzana 6, del fraccionamiento Roma, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Decreto No. 368 publicado en el Periódico Oficial No. 33, de fecha 23 de octubre de 1994, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que enajene a título gratuito y a favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, una fracción de terreno ubicada en la manzana 6, del Fraccionamiento Roma, con una superficie de 5,090.48 m²

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 18206, de fecha 13 de junio de 1996, y registrada bajo la inscripción número 71612, a foja 212 del tomo 245 del Registro Público de la Propiedad, el Gobierno del Estado transmite al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, por concepto de enajenación a título gratuito, los derechos relativos al dominio y la posesión jurídica del inmueble a que se hace referencia en el considerando anterior.

TERCERO.- En la Gaceta Municipal No. 188 de fecha 4 de diciembre de 2007, se publicó el Resolutivo No. 211, mediante el cual se ratifica el cambio de uso de suelo, de área verde a área habitacional, con una superficie de 5,090.48 metros cuadrados, ubicada en el área de donación, localizada en el Fraccionamiento Roma, a la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango.

CUARTO.- Con fecha 18 de Junio del presente año, la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, recibe el oficio No. FL.7.107.602, emitido por el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana Sección 7, mediante el cual solicitan la autorización para proceder a la lotificación de la manzana No. 6, del Fraccionamiento Roma, con el fin de llevar a cabo la escrituración de los lotes a favor de cada uno de los compañeros del Sindicato beneficiados, toda vez que esta superficie cuenta con el uso de suelo habitacional.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. SAIP-E/434/09, de fecha 30 de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia e Información Municipal, acuerda por presentada la solicitud de acceso a la información pública, mediante la cual un habitante del Fraccionamiento Roma, expone que han tenido problemas los vecinos de este fraccionamiento, y del Fraccionamiento Los Girasoles, con personas que se presentan como dueños de dicho terreno, no obstante que cuando a ellos les vendieron, este terreno estaba destinado para área verde.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, dispone que los estudios, dictámenes, o acuerdos, para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retotificaciones, fusiones, o subdivisiones, de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa Ley, en el Reglamento de Construcciones, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y, en sesión pública del H. Cabildo, autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

OCTAVO.- Que cuando se construyen los Fraccionamiento existe la obligación de reservar áreas verdes, por lo que es viable que el Sindicato gestione ante el Gobierno del Estado una permuta por otro terreno.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 07 de diciembre de 2009, sus integrantes analizaron la solicitud que nos ocupa en el presente dictamen, no aprobándola.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2587

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la solicitud del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana sección 7, relativa a llevar a cabo la lotificación de la manzana No. 6, del Fraccionamiento Roma.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV ubicado al oriente de la ciudad al C. Ing. Héctor Cantú Charles, representante legal de la empresa Prohab, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4029/09 y 3724, que contienen la solicitud de municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre del año 2009 se recibió por el Presidente de la Comisión el Expediente No. 3724/09, mediante el cual el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta los dictámenes técnicos para la municipalización del Fraccionamientos Villas del Guadiana IV; sin embargo, el dictamen relacionado con la infraestructura hidráulica y sanitaria que se presentó fue emitido por el organismo denominado "Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado". Situación que dio origen a reponer la documentación en un nuevo expediente.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de noviembre del año 2009 se recibió por esta Comisión el Expediente No. 4029/09, que contiene el oficio No. 1099/09 mediante el cual el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta un complemento de los dictámenes técnicos para la municipalización del Fraccionamientos Villas del Guadiana IV, para lo cual se anexan los documentos siguientes:

Oficio No. DG/ST/260/09 de fecha 12 de noviembre de 2009 mediante el cual el Director General de Aguas del Municipio, informa que esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en la parte que abarcan las manzanas A, B, C, D, E, F y G, para su operación y Mantenimiento.

Oficio No. 842/09 sección Desarrollo Urbano, de fecha 25 de septiembre de 2009 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas considera que si existen condiciones para ser municipalizado el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV en virtud de que las Vialidades, las banquetas y guarniciones y la edificación están al 100%; además de que las nomenclaturas de viviendas y calles están en buen estado.

Oficio No. DSPM 1882/09/09 de fecha 04 de septiembre de 2009, mediante el cual la Dirección Municipal de Servicios Públicos está en condiciones de aceptar la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, toda vez que fueron arreglados los detalles que se le indicaron a la Constructora.

TERCERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

QUINTO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que

para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 14 de diciembre de 2009, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV ubicado al oriente de la ciudad, en el Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2588

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor Cantú Charles, representante legal de la empresa Prohab, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV ubicado al oriente de la ciudad, en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Los Viñedos".

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4059/09 que contiene la solicitud del Ing. Héctor Cantú Charles, Director General de Promotora Habitacional del Guadiana Prohab, S.A. de C.V. referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto de fraccionamiento Los Viñedos, ubicado al oriente de la Ciudad.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante el resolutive No. 2066 aprobado el 7 de agosto de 2009 y publicado en la Gaceta Municipal No. 220 de fecha 11 de septiembre del presente año, este Honorable Cabildo autorizó a la empresa Prohab, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del Fraccionamiento Los Viñedos quedando el mismo con una área total de 85,662.37 m², área vendible de 54,448.34 m² con 527 lotes, área verde y/o donación 1,823.56 m², área de vialidades 29,277.06 m².

SEGUNDO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. 1160/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, informa de la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación, en el que se afectan las manzanas 41, 44 y 45 del proyecto Viñedos, que el personal técnico de esta Dirección ha revisado el plano ya modificado que presenta la empresa constructora y que no existe inconveniente para que se autorice de manera definitiva el cambio de plano de lotificación.

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando segundo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2589

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Los Viñedos"; quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 85,662.37

m², área vendible de 54,487.34 m² con 533 lotes, área verde y/o donación 1,823.56 m², área de vialidades 29,277.06 m².

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la lotificación para vivienda campestre en el predio ubicado en el poblado de Otinapa al C. Agustín Chavira Calderón.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4147/09, que contiene la solicitud del C. Agustín Chavira Calderón, quien solicita autorización de lotificación para vivienda campestre, en el predio ubicado en la carretera a Otinapa L-3 Fundo Legal Otinapa, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de diciembre de 2009 el H. Cabildo aprobó dictamen respecto del expediente No. 4020/09, el cual autoriza al C. Agustín Chavira Calderón, el cambio de uso de suelo a vivienda tipo campestre en el predio ubicado en la carretera a Otinapa L—del Fundo Legal de Otinapa, con una superficie de 10 hectáreas.

SEGUNDO.- Que en dicho dictamen se aclara que solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no incluye autorización para lotificación. Y que el proyecto deberá de cumplir con todos y cada una de las características para vivienda tipo campestre que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la citada Ley dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Con fecha 08 de enero del presente año, nos fue turnado el expediente No. 4147/09 el cual contiene

solicitud de autorización de lotificación para vivienda campestre, incluyendo en la misma el cambio de densidad para lotes menores de 1,000.00 m2.

CUARTO.- Que del plano que se presenta se desprende la proyección de 71 lotes, de los cuales 55 lotes tienen una superficie menor a los mil metros cuadrados.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el predio en mención es para viviendas campestre, y que de acuerdo con el programa de desarrollo urbano 2006-2020, la vivienda campestre con densidad muy baja, es para uno a veinte habitantes con una superficie de mil metros cuadrados cada vivienda campestre.

SEPTIMO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de enero del presente año, se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, al no autorizar la lotificación y el cambio de densidad del predio mencionado en el considerando primero, en virtud de que los predios de uso campestre deben de tener como superficie mínima mil metros cuadrados.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2590

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Agustín Chavira Calderón la lotificación para vivienda campestre en el predio ubicado en el poblado de Otinapa señalado en el considerando primero del presente dictamen.

SEGUNDO.- No se autoriza al C. Agustín Chavira Calderón el cambio de densidad para lotes campestres menores de 1,000.00 m2 respecto del predio ubicado en el poblado de

Otinapa señalado en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de un predio ubicado en Blvd. Francisco Villa S/N esquina con el entronque del Blvd. San Ignacio a la altura del KM. 8+800 a la empresa Inmuebles MAQ" S.A de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4093/09 que contiene la solicitud del C. Omar Alejandro Del Rio Pérez en representación de la empresa "Inmuebles MAQ" S.A de C.V, referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión del lote de dicha empresa ubicada en Blvd. Francisco Villa S/N esquina con el entronque del Blvd. San Ignacio.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la empresa Inmuebles MAQ" S.A de C.V., por medio de su representante legal la C.P. Luz Elena Domínguez González adquirió en propiedad un predio de 11,887.05 Metros de un predio con medida total de 2 hectáreas, 50 áreas, 81 Centiáreas y 70 cm (2-50-81.70 has.).

SEGUNDO.- Que el predio de original en mención sufrió una afectación de 2220.126 metros cuadrados en beneficio de una obra pública.

SEGUNDO.- Que de el predio mencionado en el considerando primero, la Sra. Milca Jurado Chavira en su carácter de apoderada legal de los señores Jemima Jurado Chavira y Rodolfo Estrada Vazquez le vendieron a Inmuebles MAQ" S.A de C.V. por medio de su apoderada legal la C.P Luz Elena Domínguez González una porción de 11,887.05 metros cuadrados, por lo que el C. Omar Alejandro Del Rio Pérez solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir el predio en mención.

CUARTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1185/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, señala que la subdivisión del predio de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el alineamiento ya definido del Blvd. Fco. Villa así como respetar la afectación de que fue objeto ese lote y que se encuentra ya definido (2,220.126 m2)

QUINTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 11 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión F-1(11,887.05m2), respecto del predio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2591

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza ala empresa Inmuebles MAQ" S.A de C.V. por medio de su representante legal la C.P. Luz Elena Domínguez González la subdivisión de F-1 (11,887.05 m2) y de un predio original de 2-50-81.70 hectáreas ubicada en Blvd. Francisco Villa S/N esquina con el entronque del Blvd. San Ignacio a la altura del KM. 8+800.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el alineamiento ya definido del Blvd. Fco. Villa así como respetar la afectación de que fue objeto ese lote y que se encuentra ya definido (2,220.126 m2)

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de un predio ubicado en la parcela No. 10 P1/1, Z-1 del Ejido San Vicente de Chupaderos al C. Moisés Moreno Armendáriz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4091/09 que contiene la solicitud del C. Moisés Moreno Armendáriz quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Salvador Nava # 1048 Ote., referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión de un predio, respecto de la Parcela No. 10 P1/1, Z-1 del Ejido San Vicente de Chupaderos.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Moisés Moreno Armendáriz adquirió en propiedad una fracción de 3 hectáreas, 63 áreas, 32 centiáreas y 20 miliáreas (3-63-32.20) de la parcela No. 10 P1/1, Z-1 del Ejido San Vicente de Chupaderos; la medida total de dicha parcela es de 6 hectáreas, 63 áreas, 32 centiáreas y 20 miliáreas (6-63-32.20).

SEGUNDO.- Que la fracción de parcela mencionada en el considerando primero, la adquirió por medio del contrato de compraventa realizado por la parte vendedora el Sr. Efraín Almaraz Alférez y por la parte compradora el Sr. Moisés Moreno Armendáriz por lo que en calidad de dueño el C. Moises Moreno Armendariz solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir la parcela en mención.

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1067/09 de fecha 04 de Noviembre de 2009, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

QUINTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 11 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto de la parcela mencionada en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2592

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Moisés Moreno Armendáriz la subdivisión de F-1 (3-63-32 hectáreas) de un predio original de 6-63-32.20 hectáreas ubicado en la parcela No. 10 P1/1, Z-1 del Ejido San Vicente de Chupaderos.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de uso de suelo de H2 a Industrial (almacén de residuos peligrosos) en calle sin nombre L-32 manzana 4 colonia 20 de Noviembre al C Alejandro Martínez Ruiz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4092/09, que contiene la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Alejandro Martínez Ruiz, solicita el cambio de uso de suelo de Calle sin nombre L-32 Mza 4, Col. 20 de Noviembre, para almacén de Residuos Peligrosos, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de Noviembre del año 2009 el C. Alejandro Martínez Ruiz, solicita el cambio de uso de suelo de un predio ubicado en Calle sin nombre L-32 Mza 4 Col. 20 de Noviembre, con una superficie de 1,353 m², el cual

actualmente tiene uso de suelo H2, con el fin de cambiar a uso de suelo a Industrial (almacén de residuos peligrosos).

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- Que la solicitud se refiere al cambio de uso de suelo de terreno de H2 a Industrial (almacén de residuos peligrosos); por lo que el presente dictamen solo contempla dicho cambio.

CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

QUINTO.-Dicha zona en la actualidad tiene uso habitacional y en su perímetro la construcción de miles de viviendas tipo H-5 por lo que es peligroso el almacenamiento de dichos residuos peligrosos.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día lunes 11 de Enero del presente año, se analizó y se rechazó la petición objeto de este dictamen, siendo negada la petición de el cambio de uso de suelo de terreno de H2 a Industrial (almacén de residuos peligrosos), ubicado en el predio a que hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2593

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se niega al C Alejandro Martínez Ruiz el cambio de uso de suelo de H2 a Industrial (almacén de residuos peligrosos) en Calle sin nombre L-32 Mza 4 Col. 20 de Noviembre señalado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Arq. Héctor Aguilón Robles el cambio de uso de suelo de terreno de H-3 a H-5 ubicado al sur de la planta de tratamiento de aguas residuales y que colinda con la Vialidad Las Arboledas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3915/09, que contiene la solicitud de Cambio de uso de suelo del Arq. Héctor Aguilón Robles, quien solicita el uso de suelo de un terreno ubicado al sur de la planta de tratamiento de aguas residuales y que colinda con la Vialidad Las Arboledas, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de Octubre del 2009. El Arq. Héctor Aguilón Robles, solicita el Cambio de uso de suelo de un predio ubicado al sur de la planta de tratamiento de aguas residuales y que colinda con la Vialidad Las Arboledas, con una superficie de 78,625.22 mt², el cual actualmente tiene uso de suelo H-3, con el fin de cambiar a uso de suelo para vivienda tipo H-5.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- Que la solicitud se refiere al cambio de uso de suelo de terreno de H-3 a uso de suelo para vivienda tipo H-5; por lo que el presente dictamen solo contempla dicho cambio y no la autorización para la lotificación.

CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal

de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de terreno de H-3 a uso de suelo para vivienda tipo H-5, ubicado al sur de la planta de tratamiento de aguas residuales y que colinda con la Vialidad Las Arboledas el predio a que hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2594

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Héctor Aguilón Robles el cambio de uso de suelo de terreno de H-3 a H-5 ubicado al sur de la planta de tratamiento de aguas residuales y que colinda con la Vialidad Las Arboledas señalado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

Condicionado a que deberá de respetar los dictámenes de CNA por la colindancia al canal en su lado Este el cual marcará la distancia mínima para la construcción de las construcciones.

SEGUNDO.- El proyecto deberá de cumplir con todos y cada una de las características para vivienda tipo H-5 que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la citada Ley dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente No. 4128/09, que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, a su amable atención ponemos a consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificado en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Durango, es facultad de los municipios, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, y la ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que conforme se desprende de la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del municipio en materia de asentamientos humanos, se ejercerán en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se establece en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

TERCERO.- Que el 11 de diciembre de 2009 fue publicado en la Gaceta Municipal No. 223 el Resolutivo No. 2397 que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020.

CUARTO.- Que para regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidar de su conservación, y lograr el desarrollo urbano equilibrado del país y el la Ley General de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2009 se aprobó el Documento y Anexo Gráfico que contiene el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango".

SEXTO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2009, se recibió en esta Comisión el Expediente No. 4128/09 que contiene el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del

Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria.

SEPTIMO.- Que el instrumento de planeación que se nos presenta servirá para el ordenamiento del uso de suelo, destinos y reservas de la zona, incluyendo la nueva estación ferroviaria, el Parque Pymes, Aduana Multimodal y las instalaciones de servicio y comercio afines al mismo Centro Logístico.

OCTAVO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el Desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de las regiones y que el esfuerzo debe ser compartido por los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, el Programa Nacional de infraestructura 2007-2012 realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que las obras de infraestructura son un componente esencial de las estrategias para la integración regional y desarrollo social equilibrado y como parte de dicha articulación regional.

NOVENO.- Que el Plan Nacional de infraestructura 2007-2012 ha establecido como metas el desarrollo de 10 nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de 12 terminales intermodales de carga, incluyéndose a la Ciudad de Durango para la construcción de un Centro Intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán-Durango-Monterrey-Piedras Negras.

DÉCIMO.- Que mediante Decreto Expropiatorio expedido por el Gobernador del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 12 de octubre de 2008, se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 hectáreas (mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas sesenta áreas, cero centiáreas).

DÉCIMO PRIMERO.- Que la mejor ubicación para el Centro Logístico e Industrial de Durango, por vocación natural, vientos dominantes, desarrollo urbano e industrial, superficie plana, hidrografía, impacto ambiental, conexión con la vía troncal de ferrocarril, lo constituye la superficie expropiada, mencionada en el considerando anterior.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la superficie expropiada localizada en la zona noreste del municipio, anexo al aeropuerto Gral. Guadalupe Victoria y los terrenos pertenecientes a la Colonia Hidalgo, el Ejido Málaga y el poblado del 27 de Noviembre, es compatible con el Programa de Desarrollo Urbano vigente, al mantenerse dentro de los límites del centro de población acorde con la proyección de crecimiento, no interfiriendo con zonas de conservación, agropecuarias o de vivienda.

DÉCIMO TERCERO.- Que dicha superficie de terreno requiere de la realización de obras hidráulicas de protección con el fin de evitar posibles inundaciones, ya que toda esa zona es susceptible de inundaciones; para lo cual se requieren las siguientes obras: rectificación de la parte media del río La Sauceda, desasolve del Dren "El Halcón" y construcción de bordos, vonstrucción de Presa del Carpintero; construcción de Presa Peyroy, y Rectificación del

Canal de Interconexión Presa Caboraca – Presa San Bartola.

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Comisión procedió a revisar dicho Programa y en el entendido de que se requieren las obras hidráulicas mencionadas en el considerando anterior, se considera viable el programa parcial que nos ocupa.

DÉCIMO QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el Programa a que se menciona en el considerando sexto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2595

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria, con los límites, usos de suelo, destinos, vialidades y reservas, marcadas como la Estrategia E-4 "Estructura Urbana, Usos, Destinos y Reservas de suelo".

SEGUNDO.- Las normas de ordenamiento y regulación del centro de población que se integran en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosadas en el artículo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

TERCERO.- El aprovechamiento de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites espaciales que constituyen el ámbito territorial de aplicación del programa, conforme se desprende de los artículos 27 de la Ley General y 4o. de la Ley Estatal, se sujetará a las normas contenidas en el programa y en sus declaratorias de usos, destinos y reservas que se desprende de los artículos 27 de la Ley General y 4o. de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, se sujetará a las normas contenidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria y en sus declaratorias de usos, destinos y reservas.

CUARTO.- Una vez que el Programa que se aprueba se publique y registre, se mantendrá disponible para consulta del público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Durango.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2596

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 5 de febrero del presente año, en el poblado 5 de Febrero al C. Manuel Molina Maldonado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Manuel Molina Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 05 de febrero del presente año, en el poblado 5 de Febrero del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2597

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, día 05 de febrero del presente año, en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango.

SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS

MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 28 de febrero del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 28 de febrero del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2598

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 28 de febrero del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México.

SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 21 de marzo del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 11 de abril del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 21 de marzo del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango.

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 21 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 11 de abril del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2599

RESOLUTIVO No. 2600

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de marzo del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México.

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de abril del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México.

SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo a la C. Gabriela Sarahí Zavala Corral.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno No. 1035, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.40x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Torreón, antes de la entrada a la Procuraduría General de Justicia, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2601

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Sarahí Zavala Corral, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.40x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón, antes de la entrada a la Procuraduría General de Justicia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas, en un puesto semifijo a la C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya No. 308, fraccionamiento El Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, solicita autorización para realizar la venta de gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.30 metros, a ubicarlo en Avenida Solidaridad S/N, entre las calles Marc Chagall y Elpidio G. Velázquez, fraccionamiento El Renacimiento, en un horario de 09:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto fijo, ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2602

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortencia María Dolores Lugo Moreno, realizar la venta de gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.30 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad S/N, entre las calles Marc Chagall y Elpidio G. Velázquez, fraccionamiento El Renacimiento, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz

Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 1206, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles 8 de Julio y Operadores, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 12:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2603

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles 8 de Julio y Operadores, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruiz Cortines No. 1206, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Constituyentes, esquina con Prolongación Villa del Mar, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 12:00 a 18:00 horas (a un costado de la Iglesia Cristiana).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y

peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2604

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar la venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constituyentes, esquina con Prolongación Villa del Mar, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo al C. José Juan Sánchez Paredes..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Juan Sánchez Paredes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ébano No. 100, fraccionamiento Nuevo Durango III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Juan Sánchez Paredes, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo y cuatro sillas, con medidas de 1.20x2.30 metros, a ubicarlos en Prolongación Nazas No. 304 y Avenida Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, en un horario de 20:00 a 23:30 horas (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2605

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Juan Sánchez Paredes, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo y cuatro sillas, con medidas de 1.20x2.30 metros, los cuales pretendía ubicar en Prolongación Nazas No. 304 y Avenida Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Héctor Fernando Martínez Alvarez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA,

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la San Martina No. 300, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos y comida para llevar, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x2.80 metros, a ubicarlo en calle Enrique Carrola Antuna No. 602, entre las calles Playa Guaymas y Los Cipreses, fraccionamiento Canelas, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (diez metros antes de la Escuela Secundaria Técnica No. 53).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2606

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos y comida para llevar, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x2.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna No. 602, entre las calles Playa Guaymas y Los Cipreses, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo a la C. María Trinidad Sánchez Marrufo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Sánchez Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uno No. 406, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Trinidad Sánchez Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.68 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta, frente al No. 408, entre las calles Ocampo y Juan E. García, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el camellón de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2607

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Sánchez Marrufo, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x2.68 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta, frente al No. 408, entre las calles Ocampo y Juan E. García, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo a la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga n° 137, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y taquitos al vapor), en un triciclo, a ubicarlo en Av. del Guadiana, entre Av. Solidaridad y Orión, a un costado de la gasolinera, fraccionamiento 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2608

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y taquitos al vapor), en un triciclo, a ubicarlo en Av. del Guadiana, entre Av. Solidaridad y Orión, a un costado de la gasolinera, fraccionamiento 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;

- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo a la C. María Olga Amador Rodarte.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Olga Amador Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Cuyutlán n° 16, fraccionamiento las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Olga Amador Rodarte, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Playa Cuyutlán s/n casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento las Playas, en horario de 08:00 a 12:00 y de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses, realizando la venta de tacos rancheros en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión

de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en estos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2609

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Olga Amador Rodarte, permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Playa Cuyutlán s/n casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento las Playas, en horario de 08:00 a 12.00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de accesorios para automóvil en una camioneta al C. Israel de Jesús Domínguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Israel de Jesús Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Helio n° 508, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Israel de Jesús Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de accesorios para automóvil en una camioneta, a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, frente al CECATI n° 36, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 9:30 a 17:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en estos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2610

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Israel de Jesús Domínguez, permiso anual para realizar la venta de accesorios para automóvil en una camioneta, a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, frente al CECATI n° 36, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 9:30 a 17:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar,

deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de una clínica del IMSS al Ing. León Saldivar Mijares.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4146/09 que contiene la solicitud del Ing. León Saldivar Mijares, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una clínica del IMSS en el Fraccionamiento Real del Mezquital, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 07 de diciembre de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 06 de enero del presente año el Ing. León Saldivar Mijares presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de

una Clínica del IMSS en los lotes 5, 6, 12 y 13 de la manzana 3 en el Fraccionamiento Real del Mezquital.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 1671 volumen 32 de la Notaría Pública No. 1 el Ing. León Saldivar Mijares comprueba la propiedad de los lotes mencionados en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO.- Que dichos lotes tienen dos salidas, una hacia el Blvd. Instituto Politécnico Nacional que es zona de corredor urbano intenso comercial y de servicios no contaminantes, la otra es hacia la calle del Quetzal, que es zona H-1 de vivienda residencial.

CUARTO.- Que de la encuesta ciudadana que se les hizo a los vecinos adjuntos al domicilio mencionado en el considerando primero, se desprende que están de acuerdo en el funcionamiento de una clínica del IMSS.

QUINTO.- Que la construcción de una clínica para el IMSS debe de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de los tres niveles de gobierno.

SEXTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar la Clínica del IMSS, está clasificado para su uso, en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como zona habitacional residencial y corredor urbano intenso comercial y de servicios.

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una clínica del IMSS, en los lotes mencionados en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2611

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. León Saldivar Mijares, el Uso de Suelo para la construcción de una clínica del IMSS en los lotes mencionados en el considerando primero del presente dictamen.

Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de clínicas y hospitales se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de un Restaurante Bar al C. IBQ. Joel Vidales Alzalde.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3251/10 del C. Joel Vidales Alzalde, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Restaurante Bar en el Poblado Otinapa, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/0541/09 de fecha 23 de junio de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 29 de junio de 2009 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo del C. IBQ. Joel Vidales Alzalde, mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo para la Construcción de un Restaurante Bar, en la fracción segregada del Lote tres de la Antigua Hacienda de Otinapa, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 5697 volumen 194 de la Notaría Pública No. 1 y rectificada mediante la escritura pública No. 6321 volumen 219 de la misma Notaría, el Sr. Joel Vidales González adquiere en propiedad una fracción segregada del lote número tres de la antigua hacienda de Otinapa del Municipio de esta Capital, con una superficie de 36-56-79-64 Has. (36 hectáreas 56 áreas 79 centiáreas 64 miliáreas).

TERCERO.- Que el predio en mención se encuentra fuera del perímetro comprendido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020; que cumple con las distancias mínimas requeridas respecto de un centro educativo y Templo.

CUARTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo y no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. Por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento Y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un Restaurante Bar, en el lote mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2612

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. IBQ. Joel Vidales Alzalde, el Uso de Suelo para la construcción de un Restaurante Bar, en el lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere con su respectiva área de estacionamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de un templo cristiano a la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4154/10 de la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Templo Cristiano en el poblado Montemorelos, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1232/09 de fecha 17 de diciembre de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 11 de enero del presente año el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo de la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová

Asociación Religiosa, mediante la cual solicitan la autorización de uso de suelo para la Construcción de un templo cristiano, en el Lote 1 de la Manzana 70, de la Calle Sin Nombre, en el Poblado Montemorelos, con una superficie de 400 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 17141 volumen 505 de la Notaría Pública No. 1 la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa comprueba la propiedad del lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 22 de junio de 2009 el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal de Villa Montemorelos, Dgo. hacen constar que no existe inconveniente por parte de la Asamblea de Ejidatarios, ni de la Comunidad a la que representa, en permitir a la Asociación Religiosa Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, la construcción de un edificio religioso para culto público en el terreno a que se hace referencia en el considerando primero.

CUARTO.- Que la construcción de un templo cristiano, debe de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso se requiere, incluido el área de estacionamiento.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un templo cristiano, en el lote mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2613

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová Asociación Religiosa, el Uso de Suelo para la construcción de un templo cristiano, en el lote mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere con su respectiva área de estacionamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la instalación de una planta de concreto a la C. Claudia E Madrazo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3879/09 que contiene la solicitud de la C. Claudia E. Madrazo, referente al uso de suelo para Instalación de Planta de Concreto en Blvd. Jose Maria Patoni No. 213 L-1 Mz-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 22 de Septiembre de 2009 la C. Claudia E Madrazo presentó solicitud de uso de suelo para la instalación de una planta de concreto a ubicarse en el Blvd. José María Patoni No. 213 L-1 MZ-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, que tiene una superficie de 10, 466.284 m2.

SEGUNDO.- Que el predio mencionado en el considerando anterior se encuentra comprendido dentro de una zona de uso Industrial actual, según lo marca el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020.

TERCERO.- Que las actividades que se van a realizar en la planta concretera no afectaran la salud de los vecinos.

CUARTO.- Mediante Oficio No. SDU/0888/09 de fecha 22 de Octubre de 2009, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, se ubica en Zona Industrial y Corredor urbano Intenso Comercial y de Servicios dentro del programa Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar únicamente el uso de suelo para la instalación de una planta de concreto en el predio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2614

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Claudia E Madrazo el uso de suelo para la instalación de una planta de concreto a ubicarse en el Blvd. José María Patoni No. 213 L-1 MZ-C Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, que tiene una superficie de 10, 466.284 m2.

Condicional a que deberá cumplir con toda la normatividad para este uso, incluyendo la aprobación de la SEMARNAT.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de terreno agrícola a industrial para la construcción de una Ladrillera al C. Agustín Chavira Calderón.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4094/09, que contiene la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Heberto Salas Roldan, quien solicita el cambio de uso de suelo de Parcela No. P1/5, ubicada en Ejido Felipe Ángeles, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de Noviembre del 2009 el C. Heberto Salas Roldan, solicita el cambio de uso de suelo de una superficie de 5,000 m2 de la Parcela No. 160 P1/5, ubicada en Ejido Felipe Ángeles, respecto de una superficie total de 20,000 m2, la cual actualmente tiene uso de suelo de agrícola, y se solicita cambiarlo a Industrial.

SEGUNDO.- Que la fracción de terreno en la que se pretende construir la ladrillera se encuentra en la parte norte de la citada parcela

SEGUNDO.- Que el predio en mención es propiedad de el C. Heberto Salas Roldan, lo que se acredita con el contrato de compraventa que avala el comisariado del Ejido en mención. Así mismo presenta aprobación de la Asamblea y de las Autoridades del Ejido Felipe Ángeles para la realización de las actividades de fecha 1 de Agosto de 2009.

TERCERO.- Que mediante el oficio No 9292 09 de fecha 11 de diciembre de 2009 el director Municipal de Salud Publica autoriza el Dictamen de Impacto Ambiental respecto de la ladrillera el diamante ubicada en el Poblado Ejido Felipe Ángeles.

CUARTO.- Que respecto de la superficie restante que son 15,000 m2, el solicitante se compromete en destinarlo a forestación con el fin de contrarrestar los daños ambientales que se pudieran ocasionar con el uso de la ladrillera.

CUARTO.- Que la Subdirección de Desarrollo Urbano por medio del oficio SDU/1186/09 informa que las viviendas se encuentran a una distancia de 1,500 mts de la ladrillera y que los vientos dominantes son en contra del poblado Felipe Ángeles.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los facultas para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 18 de Enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de Parcela Agrícola a Parcela industrial, únicamente respecto de la fracción de terreno mencionada en el considerando primero ubicado en el predio a que hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2615

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Agustín Chavira Calderón el cambio de uso de suelo de terreno agrícola a industrial para la construcción de una ladrillera respecto del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen.

Condicional a que respete la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás reglamentación Municipal aplicable para este giro.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la subdivisión del lote de dicha empresa ubicada en calle selenio esquina con calle Plomo en La Cd. Industrial a la empresa "Importaciones Inmobiliarias Galaviz" S.A de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4145/09 que contiene la solicitud del C. Rafael Alvarez Chávez en representación de la empresa "Importaciones Inmobiliarias Galaviz" S.A de C.V, referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión del lote de dicha empresa ubicada en calle selenio esquina con calle Plomo en La Cd. Industrial.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la empresa "Importaciones Inmobiliarias Galaviz" S.A de C.V, adquirió en propiedad por medio de su representante el Ing. Joel Enriquez Nevarez un predio con una superficie total de 28,067.87 m2.

SEGUNDO.- Que el terreno mencionado en el considerando primero fue rectificado por Catastro Municipal quedando así una superficie física total de 26,587.99 m2.

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1227/09 de fecha 16 de Diciembre de 2009, señala que la subdivisión del predio de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Coahuila

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión

de 12,702.49 m2 respecto del predio mencionado en el considerando segundo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2616

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Importaciones Inmobiliarias Galaviz" S.A de C.V por medio de su representante el C. Rafael Alvarez Chávez la subdivisión de 12,702.49 m2 de un predio rectificado con superficie total de 26,891.07 m2 ubicada en Calle Selenio esquina con Calle Plomo en la CD. Industrial

Condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Coahuila.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 333 al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización de el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 333.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 11 de Enero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 333, ubicada en Calle Emiliano Zapata núm. 210 esquina con Calle 16 de Septiembre en la Colonia Francisco Villa, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Blvd. Domingo Arrieta y entronque al Pueblito, en la Colonia Campo Alegre de esta Ciudad, con el giro de Mini súper; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 110.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper denominado "La Fuente", el cual consta de área principal con tres estantes que contienen productos de la canasta básica y dos refrigeradores; área de caja con mostrador de madera, báscula y máquina registradora y sanitario para empleados. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia 333, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen:

"MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2617

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 333, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en Calle Emiliano Zapata núm. 210 esquina con Calle 16 de Septiembre en la Colonia Francisco Villa para quedar en Blvd. Domingo Arrieta y entronque al Pueblito, en la Colonia Campo Alegre de esta Ciudad, con el giro de Mini súper.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 333 a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta y entronque al Pueblito, en la Colonia Campo Alegre de esta Ciudad, con el giro de Mini súper.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Gustavo Rosales Muñoz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Rosales Muñoz, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Ginés Vázquez del Mercado núm. 1203 en la Colonia Nueva Vizcaya, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 26 de Noviembre de 2009, el C. Gustavo Rosales Muñoz, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper para ubicarla en Avenida Las Américas y Punta del Este lote 3 manzana 38 en el Fraccionamiento Guadalupe, la cual fue recibida el día 30 de Noviembre del mismo año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinado con vivienda y se trata de un local con una superficie de 60.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un mini súper sin denominación y cerca de este establecimiento, hacia el sur, en una distancia 136.00 metros se encuentra ubicado el Hospital del Bosque y en 150.00 metros la Iglesia Reestructurada del Espíritu Santo, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos,

centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos."

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Valle del Mezquital y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este poblado, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Gustavo Rosales Muñoz, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2618

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Gustavo Rosales Muñoz, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo al C. José Adrián Veyna Weyman.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Adrián Veyna Weyman, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango No. 139, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Adrián Veyna Weyman, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.34x1.90 metros, a ubicarlo en calle Revolución Mexicana entre las calles Mar de Plata, Valparaíso y Montevideo, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2619

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Adrián Veyna Weyman, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.34x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Revolución Mexicana entre las calles Mar de Plata, Valparaíso y Montevideo, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Héctor Fernando Martínez Alvarez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la San Martina No. 300, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, solicita

autorización para realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos, tortas y comida para llevar, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.80 metros, a ubicarlo en calle Parque del Niño, esquina con las calle Ferrocarriles y Boulevard Instituto Tecnológico de Durango, colonia Armando del Castillo, en un horario de 06:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2620

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Fernando Martínez Alvarez, realizar la venta de barbacoa, gorditas, burritos, tortas y comida para llevar, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Parque del Niño, esquina con las calles Ferrocarriles y Boulevard Instituto Tecnológico de Durango, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en una trailla al C. José Jaime Frayre Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Jaime Frayre Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bogotá No. 209, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Jaime Frayre Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en una trailla, con medidas de 7.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle San Lorenzo, esquina con calle San Martín, fraccionamiento San Juan, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2621

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Jaime Frayre Hernández, realizar la venta de alimentos preparados, en una traila, con medidas de 7.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle San Lorenzo, esquina con calle San Martín, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de guantes, gorros y bufandas, en un carrito rodante al C. Francisco de Jesús Román.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco de Jesús Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 104 Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco de Jesús Román, solicita autorización para realizar la venta de guantes, gorros y bufandas, en un carrito rodante, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Volantín, casi esquina con calle Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2622

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco de Jesús Román, realizar la venta de guantes, gorros y bufandas, en un carrito rodante, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Volantín, casi esquina con calle Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de artículos electrónicos y herramientas semi nuevos, en un puesto semifijo al C. Roberto Sarmiento Bonilla.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Sarmiento Bonilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 211, colonia El Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Roberto Sarmiento Bonilla, solicita autorización para realizar la venta de artículos electrónicos y herramientas semi nuevos, en un puesto semifijo (carpa) con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Guadalajara, casi esquina con calle Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2623

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Sarmiento Bonilla, realizar la venta de artículos electrónicos y herramientas semi nuevos, en un puesto semifijo (carpa) con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalajara, casi esquina con calle Sinaloa, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de un Aserradero y Almacenamiento de Trocería a la empresa "Ejidal Forestal Lobo, S.P.R. de R.L."

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4153/10 referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Aserradero y Almacenamiento de Trocería por parte de la Empresa Ejidal Forestal Lobo, S.P.R. de R.L., por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1229/09 de fecha 16 de diciembre de 2009 y turnado a esta Comisión con fecha 11 de enero de 2010 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo de la Empresa "Ejidal Forestal Lobo SPR de RL", mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo para la Construcción de un Aserradero y Almacenamiento de Trocería, en una fracción segregada de la Parcela 219 del Ejido Felipe Ángeles, sobre la Carretera Durango Mezquital, en el Poblado Felipe Ángeles, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 2135 volumen 116 de la Notaría Pública No. 4 de fecha 15 de mayo de 2009, se constituyó una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, bajo la Denominación "Ejidal Forestal Lobo" cuyo objeto social principal es el construir una unidad económica de producción bajo el régimen de explotación y aprovechamiento colectivo de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales; así como la fundación, adquisición, arrendamiento y explotación de industrias destinadas a fabricar, elaborar y transportar cualquier clase de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

TERCERO.- Que mediante contrato de compraventa privado de fecha 13 de noviembre de 2009 la empresa "Ejidal Forestal Lobo SPR de RL" adquiere en propiedad una fracción de terreno segregada de la Parcela 219 P1/5 con una superficie de 5-63-61.30 Has. (5 hectáreas 63 áreas 61.30 centiáreas) la cual colinda con la Carretera Federal Durango Mezquital en el Ejido Felipe Ángeles.

CUARTO.- Que mediante oficio sin número de fecha 1 de diciembre de 2009 el Comisariado Ejidal del Poblado Felipe Ángeles señala que esa representación así como los pobladores del mismo no tienen inconveniente en la

Instalación de la empresa "Ejidal Forestal Lobo, S.P.R. de R.L."

QUINTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- Que el predio en mención se encuentra fuera del perímetro comprendido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020; sin embargo, en caso de aprobarse, se deberá de respetar el derecho federal de la Carretera Durango Mezquitil de 20 metros del centro de la misma al límite del predio, así como considerar un carril de desaceleración de acceso de 10 metros.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de un Aserradero y Almacenamiento de Trocería, en el predio mencionado en los considerandos primero y tercero del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2624

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Ejidal Forestal Lobo, S.P.R. de R.L.", el Uso de Suelo para la construcción de un Aserradero y Almacenamiento de Trocería, en el predio mencionado en los considerandos primero y tercero del presente dictamen.

Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de giro se requiere, incluido lo mencionado en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Instituto Politécnico Nacional, el Uso de Suelo para la Instalación de una Torre Autoportada de Telecomunicaciones.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4196/10 referente a la solicitud de uso de suelo del Instituto Politécnico Nacional para la instalación de una torre repetidora del Canal 11 de Televisión en el Fraccionamiento Los Remedios, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/009/10, de fecha 12 de enero de 2010 y turnado a esta Comisión con fecha 18 de enero de 2010, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la solicitud de la C. Gloria Gamboa Jáquez, en representación del "Instituto Politécnico Nacional", mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo para la Construcción e instalación de una caseta de operación y control y torre autoportada de telecomunicaciones (repetidora del Canal 11 TV, Canal del IPN), en el lote 10 de la manzana 14 ubicado en calle Camino Linda Vista del Fraccionamiento Los Remedios, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 3855 volumen 75 de la Notaría Pública No. 15, de fecha 04 de mayo de 1988, la C. Gloria Gamboa Jaquez adquiere en propiedad el lote de terreno urbano No. 10 de la manzana No. 14, del Fraccionamiento Residencial Los Remedios, con una superficie de 506.70 m2.

TERCERO.- Que mediante escritura pública en trámite ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Vicente Guerrero Romero, la C. Gloria Gamboa Jaquez le vende el lote mencionado en el considerando anterior al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

CUARTO.- Que el predio en mención se encuentra ubicado en zona residencial para viviendas tipo H-1 comprendido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020; sin embargo y en virtud de que para el funcionamiento de un canal de televisión abierta es necesario que la torre repetidora se encuentre en una parte alta para que dicha señal llegue al universo destinado, siendo el Cerro de los Remedios la zona en la cual se han ubicado todas las antenas repetidoras de televisión.

QUINTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una caseta de operación y control y de una Torre Autosoportada de Telecomunicaciones, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2625

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Instituto Politécnico Nacional, el Uso de Suelo para la Instalación de una Torre Autosoportada de Telecomunicaciones con una altura de 80 metros (Repetidora del Canal 11 de Televisión abierta) con su respectiva caseta de operación y control, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen.

Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de usos y giro se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza uso de suelo para la construcción de un conjunto residencial al C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana representante de "Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V."

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen

correspondiente el expediente 4155/10, que contiene la solicitud de Inmobiliaria Korian SA de CV., quien solicita el uso de suelo para la construcción de un conjunto residencial dentro del Fraccionamiento Residencial Haciendas del Campestre, quien tiene domicilio para notificar en C. Zacatecas Lte. 1 "A" M-33.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de noviembre de 2009 el C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana, representante de la Inmobiliaria Korian SA de CV, solicita el uso de suelo para la construcción de torre de quince pisos para departamentos dentro del Fraccionamiento "Haciendas del Campestre" a construirse al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/1175/09 de fecha 27 de noviembre de 2009 y turnado a esta Comisión con fecha 11 de enero de 2010 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud del Ing. Víctor Sánchez Sariñana, representante de la empresa "Inmobiliaria Korian SA de CV", mediante el cual se nos informa de la solicitud de uso de suelo para la construcción de un conjunto residencial que contempla construir dos torres de departamentos (14 en cada una), más dos pent house con una planta común que suman 17 niveles, con una superficie total de 16,036.88 m²; incluye un estacionamiento para cada departamento y pent house en área de sótano.

TERCERO.- Que mediante escritura pública No. 11901 volumen 140 de la Notaría Pública No. 02 de fecha 25 de octubre de 2002 se formalizó la autorización de urbanización y construcción del Fraccionamiento Haciendas del Campestre con régimen de propiedad de condominio y contrato de donación de áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que la autorización de uso de suelo que se solicita es para construir dos torres de condominios sobre cuatro fracciones de terreno con una superficie total de 7,465.55 m².

QUINTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que el presente dictamen no implica la autorización definitiva para la construcción del conjunto habitacional dos torres. Por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requieren.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relictificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los

ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización de uso de suelo para la construcción de un conjunto habitacional (dos torres).

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2626

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana representante de "Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V." el uso de suelo para la construcción de un conjunto residencial compuestos de dos torres de departamentos, pent house y estacionamiento mencionados en el considerando segundo del presente dictamen a ubicarse dentro del Fraccionamiento Residencial Haciendas del Campestre, con una superficie total de 16,036.88 m2.

Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de construcciones y giros se requiere.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de área de reserva ecológica a área de crecimiento habitacional en el Poblado de Contreras al C. Ing. Francisco Venegas Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4033/09 del C. Ing. Francisco Venegas Morales, referente a la solicitud de uso de suelo para cambiar área de reserva ecológica a área de crecimiento habitacional en el Poblado de Contreras, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1115/09 de fecha 17 de noviembre de 2009 y turnada a esta Comisión con fecha 30 de noviembre de 2009 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta el expediente que contiene la Solicitud de Uso de suelo del C. Ing. Francisco Venegas Morales, mediante la cual solicita la autorización de uso de suelo para cambiar un área de preservación ecológica y reserva ecológica a un área de crecimiento habitacional del Poblado Contreras hacia lado norte y sur del mismo.

SEGUNDO.- Que las áreas por las que se solicita el cambio de uso de suelo son: área de reserva para crecimiento al sur que es el margen derecho del canal de riego y el área norte del Poblado Contreras, conocida como el cerro.

TERCERO.- Que los predios en mención se encuentran comprendidos en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020 como Área de Reserva Natural y Reserva Ecológica.

CUARTO.- Que mediante oficio No. BOO.E23.3/044 de fecha 14 de junio de 2007 la Comisión Nacional del Agua dictaminó que al margen derecho del canal lateral 4+000 y la margen izquierda del Río Tunal, específicamente frente al Poblado Contreras a la altura del pozo de agua potable, se encuentran unos terrenos de uso común del ejido, y que se recomienda no realizar ningún tipo de construcción en esta Zona ya que la misma es considerada como de alto riesgo por ser inundable.

QUINTO.- Que mediante oficio No. BOO.E.23.3/003 de fecha 20 de enero del presente año, la Comisión Nacional del Agua, se ratifica el contenido del oficio mencionado en el considerando anterior en el cual se indica que los terrenos localizados en esta zona son considerados de "alto riesgo" por los desbordamientos del Río Tunal cuando se registran avenidas extraordinarias.; por lo que nuevamente, se recomienda no levantar construcciones sobre todo casas habitación en esta zona, ante el inminente e inevitable riesgo

de inundación con los consecuentes danos en centros de población y áreas productivas.

SEXTO.- Que de los dos considerandos anteriores se desprende que no es factible el cambio de uso de suelo en la reserva sur de crecimiento (margen derecho del canal de riego).

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de enero de 2010 se analizó y se aprobó en forma parcial la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de reserva natural y ecológica a área de crecimiento habitacional al predio conocido como "El Cerro" del Poblado Contreras, mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2627

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de reserva natural y ecológica a área de crecimiento habitacional al predio conocido como "El Cerro" del Poblado Contreras, mencionado en los considerandos primero, segundo y octavo del presente dictamen.

Condicionado a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la autorización para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO S.A de C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera de Antiguo Camino a Contreras al C. Jorge Gutiérrez Carranza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4152/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicado en el Predio de la Gasolinera de antiguo camino a contreras casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en Durango Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la Secretaria del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha del 11 de Enero de 2010 la Comisión de Obras Públicas recibió para su análisis, discusión y en su caso aprobación la solicitud mencionada en el considerando anterior.

TERCERO.- La Dirección Municipal de Obras Publicas en el oficio girado a esta Comisión con No. 49/2010 expresa que esta dirección informo al solicitante que era una respuesta negativa para la solicitud mencionada ya que lo impide la Fracc. II del Artículo 39 del Reglamento de Anuncios que rige en el Municipio de Durango, que a su letra dice: Artículo 39: "Los anuncios semiestructurales de perfil bajo o mampostería, además de los requisitos aplicables por este Reglamento, deben llenar los siguientes:

II. Sólo podrá colocarse un anuncio de este tipo por predio o por cada acceso de un desarrollo habitacional, comercial, industrial o especial, autorizado por el cabildo;

CUARTO.- Que Pemex dentro de su normatividad indica que en cada una de las estaciones de servicio se deberá contar con un anuncio bipolar, semiespectacular, denominativo de Pemex.

QUINTO.- Que al estar autorizado ya un anuncio bipolar para el predio al que se refiere la solicitud y que su titular es la gasolinera ahí ubicada, y siendo que únicamente tiene un acceso por antiguo camino a contreras, no se puede otorgar otro anuncio de ese tipo ya que contraviene a lo estipulado en el Artículo 39 Fracción II del Reglamento de Anuncios.

SEXTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEPTIMO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

NOVENO.- En análisis de la propuesta presentada por el C. Jorge Gutiérrez Carranza se determinó como negativa la respuesta a la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto.

DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar, para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de antiguo camino a contreras casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2628

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se niega al C. Jorge Gutiérrez Carranza la autorización para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO S.A DE C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera de antiguo camino a contreras casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias, en razón a que en el predio ya existe un anuncio bipolar perteneciente a la gasolinera ahí instalada, no estando permitido la autorización para mas de uno de estos anuncios en un predio, según lo estipula el Artículo 39 Fracción II del Reglamento de Anuncios.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la autorización para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO S.A de C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera Korian al C. Jorge Gutiérrez Carranza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4151/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera Korian del Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la Secretaría del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha del 11 de Enero de 2010 la Comisión de obras publicas recibió para su análisis, discusión y en su caso aprobación la solicitud mencionada en el considerando anterior.

TERCERO.- La Dirección Municipal de Obras Publicas en el oficio girado a esta Comisión con No. 49/2010 expresa que esta dirección informo al Solicitante que era una respuesta negativa para la solicitud mencionada ya que lo impide la Fracc. II del Artículo 39 del Reglamento de Anuncios que rige en el Municipio de Durango, que a su letra dice: Artículo 39: "Los anuncios semiestructurales de perfil bajo o mampostería, además de los requisitos aplicables por este Reglamento, deben llenar los siguientes:

II. Sólo podrá colocarse un anuncio de este tipo por predio o por cada acceso de un desarrollo habitacional, comercial, industrial o especial, autorizado por el cabildo;

CUARTO.- Que Pemex dentro de su normatividad indica que en cada una de las estaciones de servicio se deberá contar con un anuncio bipolar, semiespectacular, denominativo de Pemex.

QUINTO.- Que al estar autorizado ya un anuncio bipolar para el predio al que se refiere la solicitud y que su titular es la gasolinera ahí ubicada, y siendo que únicamente tiene un acceso por antiguo camino a contreras, no se puede otorgar otro anuncio de ese tipo ya que contraviene a lo estipulado en el Artículo 39 Fracción II del Reglamento de Anuncios.

SEXTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEPTIMO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

NOVENO.- En análisis de la propuesta presentada por el C. Jorge Gutiérrez Carranza se determino como negativa la respuesta a la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto.

DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar, para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera Korian del Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2629

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se niega al C. Jorge Gutiérrez Carranza la autorización para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO S.A DE C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera Korian del Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, en razón a que en el predio ya existe un anuncio bipolar perteneciente a la gasolinera ahí instalada, no estando permitido la autorización para mas de uno de estos anuncios en un predio, según lo estipula el Artículo 39 Fracción II del Reglamento de Anuncios

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza abrir un vano de acceso para cochera al C. Carlos Alberto Manzanera Vidal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4160/10 que contiene la solicitud del C. Carlos Alberto Manzanera Vidal, referente a la autorización para abrir un vano de acceso para cochera en la casa ubicada en C. Zarco No. 406 Zona Centro, siendo esta misma dirección la anotada para oír y recibir notificaciones.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Carlos Alberto Manzanera Vidal se adjudico en propiedad por medio de un juicio de sucesión testamentaria la casa habitación ubicada en calle Zarco No. 406 norte, que consta en el acta No. 10,665 que expide el Notario Público No. 9 del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que el C. Carlos Alberto Manzanera Vidal presentó ante el Departamento del Centro Histórico adscrito a la Dirección de Obras Públicas solicitud para la apertura de un vano para cochera y cuatro ventanas por la calle Priv. San José, siendo únicamente autorizadas las ventanas por esa dependencia municipal ya que los vecinos presentaron quejas de no estar de acuerdo a que abriera un vano para cochera, argumentando que la entrada del propietario de la casa en mención es por calle Zarco.

TERCERO.- Que esta comisión recibe la solicitud mencionada el día 13 de Enero del presente año y al abocarse al análisis de la problemática presentada por los vecinos decide investigar cuales son los factores que los perjudican.

CUARTO.- Que la Privada San José no se encuentra en régimen de condóminos y por lo tanto el acceso a esta es libre.

QUINTO.- Que la casa habitación mencionada en el Considerando Primero colinda con la Privada San José y que es derecho del propietario construir en su predio siempre y cuando no contravenga las leyes y reglamentos establecidos para la materia y respete usos y servidumbres.

SEXTO.- Que el C. Carlos Alberto Manzanera Vidal cumple con lo estipulado por el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, ya que dentro de la información y

plasmada en los considerandos cuarto, quinto y sexto, no se encuentra impedimento material o fundamento legal para prohibir la apertura del vano para cochera en el domicilio señalado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2630

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Alberto Manzanera Vidal, abrir un vano de acceso para cochera en la casa ubicada en C. Zarco No. 406 Zona Centro.

Condicionado a respetar el alineamiento de la banqueta ya establecido.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el Salón Ejidal del poblado José María Morelos y Pavón, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal

L.A. Carlos Matuk López de Nava

Síndico

Arturo Kampfner Díaz

Primer Regidor

Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

Felipe de Jesús Garza González

Tercer Regidor

Susy Carolina Torrecillas Salazar

Cuarto Regidor

José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

Karen Ocaña Vela

Sexto Regidor

Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Alicia García Valenzuela

Décimo Regidor

Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Primer Regidor

Bernardo Loera Carrillo

Décimo Segundo Regidor

René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Quinto Regidor

Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,
Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

